



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

---

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
División de Estudios Profesionales**

**PERITAJE PSICOLÓGICO  
Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

**INFORME PROFESIONAL DE SERVICIO SOCIAL**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE**

**Licenciada en Psicología**

**P R E S E N T A**

**ALMA LUCÍA TOSTADO ROLDÁN**

**TUTOR: DRA. MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO NÚÑEZ**

**REVISORES:**

**DR. GERMÁN ÁLVAREZ DÍAZ DE LEÓN**

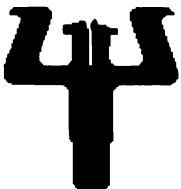
**MTRA. YOLANDA BERNAL ÁLVAREZ**

**MTRO. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ**

**MTRO. JORGE ORLANDO MOLINA AVILÉZ**

**MÉXICO, D.F**

**Noviembre 2015**





Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



*A mi mamá por su paciencia, por enseñarme a seguir luchando por mis sueños y su apoyo incondicional. Gran parte de lo que soy ahora es por todos los esfuerzos que has hecho en 24 años.*

*A mi hermana, por ser siempre mi ejemplo a seguir, por su gran corazón y por no perder los estribos cuando soy muy necia. Gracias por compartir los mejores años conmigo.*

*A Daniel, por ser mi pareja, mi confidente, mi motor de cada día, por enseñarme que las cosas que valen la pena no son las más sencillas, por apoyarme cada día, gracias por seguir a mi lado y continuar siendo mi persona especial. ¡Te amo!*

### **Agradecimientos**

A la Máxima Casa de Estudios por brindarme la oportunidad de continuar mis estudios, primeramente a nivel medio superior y posteriormente como Psicóloga, y por hacerme sentir orgullosa de pertenecer a tan importante institución.

A mis chicas, por construir una extraña forma de familia, por hacer que mis años como universitaria fueran los mejores, que los amigos pueden tener gustos en común, pero pueden existir diferencias muy marcadas y eso nos permite conocer diferentes puntos de vista.

A la doctora María del Carmen Montenegro, por aceptar el proyecto, ayudarme en el proceso y sobretodo, por enseñarme que el trabajo debe ser cuestionado para obtener un aprendizaje y que la constancia permite llegar a nuestras metas.

Al Maestro Lucio Cárdenas (Q.E.P.D.) por aceptarme en su programa de Servicio Social y así mostrarme una pequeña parte de la Psicología Jurídica.

***"Uno cree las cosas porque ha sido acondicionado para creerlas."***

**Aldous Huxley .**

*Un Mundo Feliz (1979)*

## Índice

|                        |   |
|------------------------|---|
| Índice de tablas ..... | 7 |
| Resumen.....           | 8 |
| Introducción.....      | 9 |

### Capítulo 1 : Contexto Institucional

|   |    |
|---|----|
| 1.1 ¿ Qué es el servicio social.....                                | 11 |
| 1.2 Antecedentes del servicio social.....                           | 13 |
| 1.3 Historia del servicio social en la Facultad de Psicología ..... | 19 |
| 1.4 Marco legal del servicio social .....                           | 21 |
| 1.5 Contexto de la institución.....                                 | 23 |
| 1.6 Procedimiento de inscripción al servicio social .....           | 24 |
| 1.7 Datos generales del programa de servicio social.....            | 26 |

### Capítulo 2: Los Peritajes Psicológicos

|   |    |
|---|----|
| 2.1 Marco jurídico que norma los peritajes .....                                    | 27 |
| 2.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .....                   | 28 |
| 2.1.2 Código Federal de Procedimientos Civiles.....                                 | 31 |
| 2.1.3 Código Federal de Procedimientos Penales.....                                 | 33 |
| 2.1.4 Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal .....               | 37 |
| 2.1.5 Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.....                | 29 |
| 2.1.6 Otras normas que regulan la función del perito en Psicología .....            | 42 |
| 2.2 Análisis teórico desde la Psicología acerca de los peritajes.....               | 43 |
| 2.2.1 Consideraciones generales de las periciales.....                              | 43 |
| 2.2.2 Principales problemáticas en las que interviene el perito en psicología ..... | 48 |
| 2.2.3 Evaluación psicológica forense .....  | 52 |
| 2.2.4 Técnicas de evaluación en Psicología.....                                     | 56 |
| 2.2.5 Informe de la pericial psicológica.....                                       | 66 |

### **Capítulo 3: Actividades realizadas en el servicio social “Peritaje psicológico y atención a víctimas”**

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| Discusión y conclusiones.....    | 79 |
| Referencias Bibliográficas ..... | 84 |

#### **Anexos**

|  |     |
|--|-----|
| Anexo 1: Cronograma de actividades.....                            | 88  |
| Anexo 2: Expedientes revisados en el servicio social.....          | 91  |
| Anexo 3: Expedientes en los que se participó como observador ..... | 106 |

#### **Tablas**

|   |    |
|---|----|
| Tabla 1. Batería para niños .....       | 74 |
| Tabla 2. Batería para adolescentes..... | 75 |
| Tabla 3. Batería para adultos .....     | 76 |



## **Resumen**

En este trabajo se realiza un análisis acerca del papel del perito en psicología de acuerdo a la experiencia de una estudiante, mediante su participación dentro del servicio social y la revisión de la literatura, además de los marcos jurídico y ético en México. Señalando las principales coincidencias y contrastes que nos permitan emitir conclusiones y sugerencias para investigaciones futuras en este ámbito.

## **Introducción**

El servicio social es una práctica que permite al estudiante consolidar su formación académica, mediante la aplicación de conocimientos y habilidades adquiridos durante la trayectoria universitaria en escenarios reales del ejercicio de su profesión; en los que fortalezca su espíritu cívico y de retribución a la sociedad, adquiriendo nuevas estrategias que puedan ayudarlo a encontrar oportunidades de incorporarse al mundo laboral. No obstante, en ocasiones, como estudiante no se tiene un conocimiento concreto respecto a lo que implica una demanda social y cómo solucionarla. Por lo que, dentro de esta experiencia universitaria, se obtiene el conocimiento respecto a la situación actual de las profesiones y cuáles son los niveles de intervención.

En nuestro país, la Psicología ha tenido un desarrollo tan exitoso que actualmente existen diversas áreas de especialización e investigación, asimismo el psicólogo puede intervenir en numerosos escenarios, uno de ellos es el ámbito judicial, en donde se realiza la función de perito, es decir, la persona experta en una ciencia o arte que posee conocimientos teóricos o prácticos en un área específica que auxilia al Juez a esclarecer los hechos que conforman un caso mediante su especial saber o experiencia y así se pueda tomar una decisión en el caso.

No obstante, el perito en psicología posee la responsabilidad de realizar su labor de manera estructurada, siempre utilizando una metodología que le permita explicar los resultados obtenidos.

La Facultad de Psicología, dentro del programa de servicio social *Peritaje psicológico y atención a víctimas* busca atender las necesidades que se generan a nivel fuero federal y común en las áreas de derecho y criminología participando como auxiliares de peritos.

Gracias a esta gran experiencia, llamada servicio social se tomó la decisión de investigar la función del perito en psicología mediante la revisión de distintos autores con posturas contrastantes, tomando en cuenta los códigos legislativos que otorgan legalidad al proceso pericial y así comparar la participación de la estudiante como auxiliar de perito de tal forma que se concediera sentido a las actividades que se llevaron a cabo y así obtener un aprendizaje dentro de la formación como psicólogo.

Para cumplir dicho objetivo, el presente trabajo está integrado por 3 capítulos: el primero se enfoca en la descripción del origen y la función del servicio social, en el capítulo siguiente se expone acerca del marco legal, ético y teórico de los peritajes en México, en el tercer capítulo se realiza el informe de prácticas y finalmente cerramos con conclusiones teóricas, técnicas y metodológicas de la articulación del servicio social y la titulación.

## **CAPÍTULO 1**

### **Contexto Institucional**

#### **1.1 ¿Qué es el servicio social?**

El Servicio Social Universitario se define como la realización obligatoria de actividades temporales que ejecutan los estudiantes de carreras técnicas y profesionales, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen el ejercicio de la práctica profesional en beneficio o interés de la sociedad (Reglamento General del Servicio Social, 1985)

El artículo 5° Constitucional recalca que los servicios públicos, entre ellos, el servicio social, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los jurados. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2015. Página 2)

Además, la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal (2010) manifiesta en su artículo 53 que el servicio social es el trabajo de carácter temporal que ejecutan y prestan los profesionistas y estudiantes como retribución hacia la sociedad y el Estado. Oyervides, Campos y Sandoval (1992), recalcan que el servicio social debe dirigirse, preferentemente a las clases económicamente débiles, a fin de satisfacer un requisito y permitir la interacción del futuro profesionista, con actividades inherentes a su profesión. Por ello, como señala Negrete (1992) "el servicio social universitario representa una etapa fundamental en la formación de todo estudiante", ya que al tener dicha interacción con situaciones reales en la sociedad, el estudiante hace uso de los conocimientos adquiridos durante su formación profesional.

El presente trabajo sustenta la postura del servicio social como la oportunidad que poseemos los universitarios para remunerar a la sociedad, una parte de lo que nos ha proporcionado, gracias a nuestra participación en la atención de determinadas necesidades de la misma, tanto en las comunidades, como los sectores público y social. Pero, como se mencionó anteriormente, los estudiantes tienen la oportunidad de aplicar sus conocimientos, habilidades y destrezas para la solución los problemas sociales, económicos y culturales del país, creando una conciencia cívica, de retribución a la sociedad. Asimismo el servicio social, funciona como una vía de retroalimentación para la Universidad respecto de las problemáticas, necesidades y potencialidades de la nación.

De acuerdo con Oyervides (et al., 1992) las instituciones de educación superior, buscan lograr una mejor planeación, organización y rendimiento del servicio social. Por ello, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de la página web de la Dirección General de Orientación y Servicios Educativos (DGOSE), estipula que la misión del Servicio Social es : "Contribuir a la formación integral del estudiante universitario mediante la prestación del servicio social ofreciendo programas en los que aplique y enriquezca sus conocimientos y habilidades profesionales en la solución de los problemas y necesidades del país; en los que enfrente escenarios reales del ejercicio de su profesión; en los que fortalezca su espíritu cívico y de retribución a la sociedad, y en los que adquiera estrategias y encuentre oportunidades de incorporarse al mercado laboral".

Mientras las instituciones educativas se encargan de ofrecer programas que beneficien a los universitarios y a la sociedad, es responsabilidad del estudiante, buscar un programa que posea un perfil acorde a los conocimientos adquiridos durante su formación y que las actividades que se han de realizar dentro del programa sean inherentes a su profesión. Y si lo desea, puede elegir un programa que tenga alguna prestación, ya que actualmente existen programas de servicio social que retribuyen al estudiante con becas, apoyos económicos o la oportunidad de realizar su tesis sobre algún aspecto que abarque el servicio.

En resumen, la importancia del servicio social radica en tres razones fundamentales:

1. Ser la primera oportunidad que posee el estudiante para enfrentarse a situaciones reales que exigen el uso de sus conocimientos y habilidades aprendidos durante su formación.
2. El estudiante puede percatarse de sus limitaciones y los conocimientos o habilidades que necesita desarrollar para dar solución a los problemas que se le presenten. De tal manera que el servicio social complementa su formación académica.
3. Los distintos programas de servicio social, al atender a diversos sectores de población, nos otorgan información referente a las necesidades prioritarias de la población y cuáles han sido las medidas que se han tomado para resolverlas. En consecuencia, se puede realizar un análisis del papel que desempeña el psicólogo en la sociedad y cómo puede seguir contribuyendo ante la solución de dichas necesidades, fortaleciendo su espíritu cívico.

## **1.2 Antecedentes del Servicio Social**

Diversos han sido los autores que se han dado a la tarea de analizar el origen, desarrollo y objetivos del servicio social en nuestro país.

De acuerdo con Lugo, Salvo y Mungaray (1995) , el servicio social en nuestro país, tuvo origen en la cultura prehispánica ,a través del calpulli, que funcionaba como una organización social de los aztecas, principalmente con el derecho a la tierra y a la obligación grupal de desempeñar funciones sociales Rodríguez, Limones, Castañón Bascuñan, López y Ruíz (1997), señalan que tras la llegada de los españoles a México, en el siglo XVI, se fundaron distintos Colegios con la intención de formar clérigos y preparar a personal que asistieran a la comunidad a través de la educación cristiana y el cuidado en los Hospitales. Dentro de las instituciones más relevantes de esa época, ubicadas en la ciudad de México,

podemos encontrar a la Escuela de Santa Cruz, en Tlatelolco, la Escuela de San Pedro y San Pablo y el Hospital de Santa Fe.

Gran parte del siglo XVII la asistencia social siguió siendo de carácter religioso. No obstante, el 17 de diciembre de 1885, el Congreso de la Unión crea una escuela normal de profesores de instrucción primaria; un año después, el 2 de octubre se aprobó un reglamento que establecía la obligatoriedad del servicio social. Este reglamento constituye la primera expresión legal del servicio social en nuestro país. (Rodríguez *et al.*, 1997).

En el siglo XIX, el servicio social comenzó a desprenderse del carácter religioso y en cambio, se impulsó la creación de instituciones educativas orientadas a desarrollar una conciencia científica y patriótica, con carreras de aplicación social, como la medicina o el derecho. Rodríguez (et al, 1997), subrayan que hasta finales de ese siglo, aparecieron las primeras ideas de vinculación de las universidades con la sociedad.

Como consecuencia de la revolución ideológica que tuvo lugar en el siglo XIX, se crea la Universidad Nacional de México el 22 de septiembre de 1910, en la cual, Justo Sierra, como Secretario de Instrucción Pública, se enfocó en la vinculación de las profesiones con las necesidades sociales, bajo el precepto de que la actividad académica de la educación superior no debía permanecer ajena a la problemática del país (Rodríguez et al, 1997), e incluso, en su discurso inaugural de la Universidad Nacional, Sierra expresó la importancia que poseen el sentido humano, nacionalista y de libertad en la educación del país (Mendoza, 1992).

Además de Sierra, Ignacio García Téllez, primer rector de esta Honorable Universidad, planteaba la idea de que los estudiantes y los maestros universitarios debían contribuir al desarrollo nacional, ya que gracias a ellos la Universidad se mantenía en pie. No obstante, las visiones de Sierra y Téllez se vieron menguadas por la Revolución Mexicana (Badillo, 1985).

Cuatro años después, reaparece el planteamiento de que la población estudiantil era el principal agente de transformación social en México y por ello el servicio social fue dirigido en beneficio de la población analfabeta (Rodríguez et al., 1997). Para 1917, el servicio social se convirtió en una exigencia jurídica, al estipularse en los artículos 4° y 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Rodríguez et al., 1997). El artículo 4° constitucional señala en su último párrafo: "La Ley determina en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deben llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo". En el artículo 5° constitucional se indica: "Los servicios profesionales de índole social que serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley con las excepciones que ésta señala" (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2015).

Un año después, Argentina y la Reforma Universitaria de Córdoba tuvieron una importante influencia en gran parte de los movimientos estudiantiles de América Latina, caracterizados por una fuerte demanda en la reestructuración académica y pedagógica de los planes y programas de estudio, además de la vinculación de la universidad con los problemas sociales y económicos de la nación (Mendoza, 1992). México, no fue la excepción a estos movimientos, el más importante dentro del país tuvo lugar en 1929, en donde los estudiantes luchaban por la autonomía universitaria, y este movimiento se destacó debido a la coincidencia con el proceso electoral federal y en consecuencia, el presidente de la República, Emilio Portes Gil otorgó, el 17 de octubre de ese año la autonomía universitaria, a cambio de que los estudiantes renunciaran al movimiento. En respuesta, el Directorio de Huelga Estudiantil le solicitó al presidente que además de la autonomía universitaria, se implantara el servicio social como requisito para la obtención del título profesional (Mendoza, 1992).

A pesar de haber obtenido la obligatoriedad en el servicio social, el compromiso de los futuros profesionistas aún no era total, debido a la poca organización que se poseía en la materia y a la falta de objetivos claros (Rodríguez et al., 1997). Estas dificultades motivaron a realizar un ajuste en la normativa del servicio social



dentro de la UNAM. En 1930, se exigió que los estudiantes de la carrera de derecho realizaran tres años de prácticas forenses (Rodríguez et al., 1997).

En septiembre de 1933, se da lugar al primer Congreso de Universitarios Mexicanos, con la finalidad de responder cual era la finalidad del servicio social, y de qué manera podía instruirse a los estudiantes, la importancia del mismo (Mendoza, 1992). En marzo del año siguiente, durante el primer Congreso de Profesionistas, el licenciado Enrique Gómez Morín, el rector de la UNAM presentó una propuesta para la realización del servicio social en toda la República. En diciembre del mismo año, el general Lázaro Cárdenas del Río asumió la presidencia y dio inicio a un gran número de cambios en el país, entre ellos, la socialización de la educación y el desarrollo de la nacionalización (Lugo et al., 1995).

En el periodo comprendido entre 1933 a 1938, La Universidad experimentó diversos periodos de inestabilidad: Manuel Gómez Morín (rector de la UNAM en 1933), renuncia a su cargo en 1934. El Dr. Fernando Ocaranza crea el estatuto de 1935 y renuncia en ese mismo año en consecuencia de que varios profesores decidieron dejar sus puestos debido a que se oponían a una educación socialista (Badillo, 1985). Para 1936, Luis Chico Goerne es electo rector y cambia el Estatuto, indicando que la cultura debía estar al servicio del pueblo; creando un departamento de Acción Social. Sin embargo, Goerne presenta su renuncia y el Dr. Gustavo Baz es nombrado rector (Mendoza, 1992).

Con el Dr. Gustavo Baz como rector, la Universidad logró una mayor estabilidad y el servicio social cobró una mayor importancia, de tal manera que en 1936, se firmó el convenio entre el departamento de Salud Pública (hoy Secretaría de Salud) y la Facultad de Medicina de la UNAM, para formar la primera brigada asistencial con 260 pasantes de medicina. Este año puede considerarse el momento en el que se institucionalizó el servicio social como requisito indispensable para poder titularse (Rodríguez et al., 1997). Un año después, se organizó una brigada multidisciplinaria constituida por estudiantes de Medicina,

Biología, Odontología, Veterinaria, Ingeniería, Arquitectura, Artes Plásticas, Música, Derecho y Química de la UNAM. Esta brigada por la Federación Obrera de la Industria Textil en Atlixco, Puebla se llevó a cabo para brindar servicio a los sectores desfavorecidos de esa región durante cinco meses (Mendoza, 1992).

En 1937, el servicio social comienza a instaurarse en instituciones educativas de otros estados de la República, entre ellas encontramos a la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Universidad de Morelia y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Sin embargo, el servicio social aún carecía de sentido homogéneo, por ello, en 1939 se inicia el proyecto de la legislación del servicio social universitario que reglamentara las profesiones en el distrito y territorios federal. Tres años después, el bloque del Partido de la Revolución Mexicana presentó el proyecto a la Cámara de Diputados y el 13 de octubre de 1942 se reformó el segundo párrafo del artículo 5° la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación hasta el 17 de noviembre del mismo año (Badillo, 1985). Dos años después, el 30 de diciembre de 1944 se publica en el Diario Oficial de la Federación "La Ley Reglamentaria de los artículos 4° y 5° Constitucionales" y se hizo efectiva en toda la República hasta 1945. Actualmente, esta Ley es conocida como Ley de Profesiones (Rodríguez et al., 1997). No obstante, fue hasta mediados de la década de los sesenta, que se reconsideró la importancia del servicio social como fuente de desarrollo del país a un menor costo (Mendoza, 1992). Así, en 1963 la Facultad de Medicina de la UNAM reestructura la prestación del servicio social, adquiriendo un carácter interdisciplinario y organizado (Rodríguez et al., 1997).

A finales de la década de los sesenta existieron grandes avances con respecto al servicio social: las instituciones de educación superior comenzaron a organizar conferencias y mesas redondas con la finalidad de discutir el tema de servicio social. Además, la vinculación entre instituciones y organismos nacionales fue en aumento y se dio lugar a una mejor organización de dichos organismos a través de departamentos y centros especializados en servicio social (Rodríguez et al., 1997).

En el año de 1971 se publica la Ley de la Reforma Agraria, en la cual se establece la prioridad de la prestación de servicio social en los ejidos y comunidades puesto que los sectores con menor solvencia económica poseen mayor necesidad que el resto de los sectores. Un año después, se llevó a cabo el Primer Congreso Nacional para la Reforma del Servicio Social, en donde se propuso constituir un organismo interinstitucional para coordinar la prestación del servicio social. En mayo de 1973, 37 años después de la institución del primer servicio social, se creó la Comisión Coordinadora del Servicio Social, misma que se encarga de elaborar, evaluar y analizar los programas en los que participa la UNAM, además de brindar asesorías y difundir los programas de Servicio Social en el sector público, recalcando el objetivo social y académico. (Badillo, 1985). En ese mismo año, se publicó el Código Sanitario y la Ley Federal de Educación como norma la prestación del servicio social, lo que provocó un cambio en la Ley de Profesiones del Distrito Federal en 1974 y su reglamento en 1975 (Rodríguez et al., 1997).

A mediados de la década de los setenta, la Secretaría de Educación Pública, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Departamento del Distrito Federal y el Instituto Politécnico Nacional, firmaron el convenio y "Reglamento de Servicio Social de Pasantes en el Distrito Federal", el cual define: objetivos del servicio social y los lineamientos para llevarlo a cabo. Éste acontecimiento influyó de tal manera que, en 1981 se expidió el "Reglamento para la prestación de Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana" (Mendoza, 1992). En marzo de 1979, se creó la Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior (COSSIES), organismo público que se constituye por La Secretarías de Educación Pública y de Programación y Presupuesto; este organismo trabaja en conjunto con Instituciones gubernamentales, estatales y educativas (Rodríguez et al., 1997). En 1983, la máxima casa de estudios firmó un convenio con la COSSIES con el fin de ayudar económicamente a los prestadores de servicio social (Mendoza, 1992).

A pesar de los objetivos que perseguía la COSSIES, las instituciones de educación superior quedaron inconformes con el desempeño de ésta, lo que originó sugerencias referentes a la creación de la Comisión Orientadora de Servicio Social, que tiempo después derivaría en la Comisión Interuniversitaria del Servicio Social (Rodríguez et al., 1997).

El Segundo Congreso Nacional de Servicio Social Universitario, se celebró en 1979 en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, y éste tuvo gran importancia debido a la exposición acerca de la necesidad que poseía el país sobre una coordinación a nivel regional, estatal y nacional. Un año más tarde, se llevó a cabo una reunión en la Universidad del Estado de México, con el objetivo de analizar el papel de la COSSIES y crear un comité técnico de coordinación regional para el servicio social; gracias a la función del comité, se logró una mayor planeación, programación y evaluación de las acciones de servicio social en las diferentes instituciones de educación superior (Rodríguez et al., 1997).

La primera mitad de la década de los 80, estuvo caracterizada por grandes avances en el servicio social, entre ellos destacan la promoción del mismo a través de algunos de comunicación, como los canales 2 y 5 de televisión nacional; además de las cápsulas radiofónicas de la república en 1981. La creación del Programa Regional de Empleo de Servicio Oficial (PRESSO) en 1984, en donde se ofrecía un empleo temporal a los prestadores, principalmente en el área de administración pública federal; apartando a las comunidades rurales (Rodríguez et al., 1997).

### **1.3 Historia del Servicio Social en La Facultad de Psicología**

En el año de 1973, tras la inauguración de la Facultad de Psicología, se formaron tres Coordinaciones: Coordinación de Psicología Aplicada, Coordinación de Investigaciones y la Coordinación de Universidad Abierta. A su vez, la Coordinación de Psicología Aplicada se encontraba dividida en cuatro secciones: sección de servicio social, sección de prácticas de campo, sección de promoción y bolsa de trabajo y la sección de investigación (Badillo, 1985).

Durante los primeros años, la Coordinación de Psicología Aplicada se dedicó a realizar los reglamentos de servicio social, iniciar el registro de pasantes, establecer convenios con diferentes instituciones y supervisar a los pasantes. Sin embargo, se presentaron diversas dificultades para llevar a cabo la supervisión todos los pasantes debido a la falta de personal (Badillo, 1985). En respuesta a dichas dificultades, en 1975 se tomó la decisión de formar la Coordinación de Servicio Social, con el propósito de promover el cumplimiento de Servicio Social, mediante una adecuada organización y difusión. Dos años después, se forma la Coordinación de Servicios Profesionales y Sociales, con el propósito de crear grupos conformados por estudiantes y profesores que otorgaran cursos de capacitación para el personal de docencia práctica y administraran la documentación correspondiente a la realización del servicio social. La adecuada organización de esta nueva coordinación permitió el registro y supervisión de todos los prestadores de servicio social.

La supervisión del servicio social no sólo permitió realizar investigaciones acerca del perfil del psicólogo y su función dentro de la sociedad en esa época, también ayudó a emitir los documentos relativos a cada una de las materias que constituían el plan de estudios, describiendo las habilidades que proporcionaban al estudiante (Badillo, 1985).

En 1981, el Consejo Técnico aprobó el reglamento de servicio social. En ese mismo año se consolidó como coordinación de servicios profesionales, sociales y de extensión con el fin de simplificar los procedimientos administrativos y modificar los requisitos: uno de ellos fue la reducción de créditos cubiertos, del 75% a 70%, mismo que sigue vigente. Posteriormente, en 1984 La Coordinación de servicios de extensión y servicios sociales, sufrió una separación y dio lugar al departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo como departamento dependiente de la División de Estudios Profesionales (Badillo, 1985), la cual sigue vigente.

Las actividades que realiza el departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo son: registro y asesoría de los prestadores de servicio social, promoción y vinculación con dependencias para la prestación de servicio; revisión de programas.

#### **1.4 Marco Legal del Servicio Social**

Actualmente, el servicio social se encuentra regulado por documentos legales a nivel federal y a nivel institucional: a nivel federal, encontramos, primeramente al artículo 5° Constitucional, el cual estipula que el servicio social será obligatorio y retribuido en los términos de la ley y con las excepciones que ésta señale.

Asimismo, el Servicio Social Universitario se encuentra regulado a nivel federal por la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional. En su capítulo VII, se explican los lineamientos para la prestación del mismo, mencionando que todos los estudiantes de las profesiones y los profesionales no mayores de 60 años deberán realizar el servicio social (art. 52). El servicio social no tendrá una duración menor de seis meses ni mayor a dos años (art.55). En caso de que el servicio social absorba totalmente las actividades del estudiante o del profesionista, la remuneración respectiva deberá ser suficiente para satisfacer decorosamente sus necesidades. (Art. 59)

Por otra parte, encontramos que a nivel institucional, el servicio social dentro de la UNAM, el servicio social está normado por tres reglamentos:

- El Reglamento General del Servicio Social.
- Reglamento General de Estudios Universitarios.
- El Reglamento General de Exámenes.

El Reglamento General del Servicio Social examina las diversas necesidades respecto al servicio social, a su vez marca la pauta para el crecimiento y desarrollo de esta actividad. En su artículo 4°, menciona que "el servicio social tiene por

objeto: a) Ampliar los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura a la sociedad; b) Fortalecer la formación académica y capacitación profesional del prestador del servicio social; c) Fomentar en el prestador una conciencia de solidaridad con la comunidad a la que pertenece.”

Asimismo, señala que para iniciar el servicio social, es indispensable que el estudiante posea un mínimo de 70% de créditos de su carrera para (Artículo 10) y éste, deberá prestarse durante un tiempo no menor de 6 meses ni mayor de 2 años, cumpliendo un total de 480 horas (Artículo 6°).

En el Artículo 5° se menciona que el servicio social es un requisito previo para la obtención del título profesional. A su vez el artículo 68 del Reglamento General De Estudios Universitarios, menciona el préstamo de servicio social como uno de los requisitos para la titulación, además de obtener el 100% de los créditos en la carrera. Asimismo, se menciona en el Artículo 19 del Reglamento General De Exámenes que el título se expedirá, una vez se haya acreditado en su totalidad el plan de estudios respectivo, realizado el servicio social y cumplido con alguna de las opciones de titulación.

Conjuntamente, estipula en artículo 20, inciso j), que existen la posibilidad de titularse mediante la entrega de una tesina que informe las actividades del servicio social. Para efecto de éste inciso los consejos técnicos y los comités académicos determinarán en qué casos aplica.

Además de la normatividad que regula el servicio social, existen tres instancias que lo supervisan y sistematizan:

- Consejos Técnicos de las facultades y escuelas: Se dedican a establecer las modalidades para el cumplimiento del servicio social en cada una de las facultades y escuelas a través de los respectivos reglamentos internos. Asimismo, proponen programas de servicios sociales interdisciplinarios y multidisciplinarios.

- Unidades Responsables de Servicio Social (URSS) de facultades y escuelas: Dentro de sus actividades se destacan aprobar, promover, supervisar y evaluar la realización de programas de servicio social. Además, se encarga de registrar el inicio y término de la prestación del servicio social de los alumnos.
- Dirección General de Orientación y Servicios Educativos (DGOSE), a través de la Subdirección de Servicio Social: sus funciones son regular, coordinar, supervisar y evaluar la prestación del servicio social universitario; además de ser la institución que emite la Carta Única de Liberación.

### **1.5 Contexto de la Institución**

La Facultad de Psicología fue inaugurada en febrero de 1973 como resultado de los esfuerzos de múltiples generaciones de universitarios que lucharon desde 1896, en primera instancia, por incluirla como asignatura en la Escuela Nacional Preparatoria (Álvarez y Treviño, 1997). Posteriormente, en 1924 se incorporó su enseñanza como programa de doctorado, seis años después, se incluyó a nivel de maestría y en la década de los cincuenta se instauró la Licenciatura en Psicología, aunque fue reconocida como una profesión regulada por la Dirección de profesiones 23 años más tarde.

Es importante recalcar que los profesores fundadores de la Facultad de Psicología de la UNAM fueron los iniciadores de la profesión en México, así como del Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología (CNEIP), organización en la que participan la mayoría de las escuelas y facultades de Psicología en el país.

La Facultad se ubica en Avenida Universidad No. 3004, Universidad Nacional Autónoma de México, Delegación Coyoacán, Distrito Federal. Además, cuenta con 5 edificios: A, B, C, D y E, una biblioteca de licenciatura y una de posgrado,



instalaciones de recreación para alumnos, tres auditorios y el centro de servicios psicológicos “Dr. Guillermo Dávila”.

Actualmente, es la dependencia de la UNAM encargada de realizar docencia e investigación en Psicología, para ello cuenta con un programa de licenciatura propio; a nivel posgrado, coordina el Programa Único de Especialidades en Psicología (PUEP), y coordina el Programa de Maestría y Doctorado en Psicología de la UNAM

Su misión es formar de manera integral y responsable a los profesionales de la Psicología, realizar investigación de vanguardia y difundir a la sociedad sus resultados con el más alto nivel de rigor científico y ético, bajo una actitud de compromiso y responsabilidad social y así contribuir al desarrollo humano, calidad de vida y bienestar social de los mexicanos.

Actualmente, la Facultad de Psicología ofrece a los estudiantes 533 programas de servicio social dichos programas se llevan a cabo en instituciones gubernamentales, de sector salud, de asistencia privada y en dependencias universitarias

Antes de iniciar el servicio social, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cursado, como mínimo, el 70% de los créditos totales del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología.
- Acudir personalmente a las instalaciones del Programa de Servicio Social y Bolsa de Trabajo.
- Inscribirse y cursar el “Taller Introductorio al Servicio Social”

### **1.6 Procedimiento de inscripción al servicio social**

1) Inscribirse al taller de introducción en el Departamento de servicio social, mostrando el historial académico con al menos el 70% de créditos y anotar

número de cuenta y sistema al que pertenece (presencial o Sistema de Universidad Abierta).

2) Cursar el taller de introducción, con una duración de tres horas, en donde brinda información acerca del procedimiento a seguir para su inscripción. También se revisa el reglamento y la página WEB con las opciones para realizar servicio social.

3) Ingresar a la página de DGOSE, para conocer la oferta de instituciones y elegir un programa.

4) Solicitar una entrevista con el responsable del programa en donde desea hacer su servicio, y en caso de ser aceptado, requerir la carta de aceptación.

5) Regresar al Departamento de Servicio Social con los siguientes documentos:

a) Carta de aceptación de la institución

b) Copia de la CURP

c) Constancia de créditos

d) Dos fotografías tamaño infantil

6) El Programa de Servicio Social y Bolsa de Trabajo se encarga de abrir un expediente por estudiante asignar un asesor de servicio social en función del área de conocimiento en la que se encuentre el estudiante y el horario en el que se realizará el servicio social

7) El estudiante tendrá su primera entrevista con su asesor, con la finalidad de que éste último explique la forma de trabajo mensual y le entregue de los formatos de evaluación que entregará a la institución.

## **1.7 Datos generales del programa de servicio social**

“Peritaje psicológico y atención a víctimas” fue el programa de servicio social seleccionado por la alumna, el cual se llevó a cabo en el cubículo 24 del edificio C dentro de la Facultad de Psicología durante el periodo comprendido del 3 de Junio del 2013 al 15 de Diciembre del 2013, cubriendo el total de 480 horas en un periodo de seis meses.

El programa de servicio social “Peritaje psicológico y atención a víctimas” con clave 2013-12/23-247, tiene como objetivo atender las necesidades que se generan a nivel fuero federal común en las áreas de Derecho y Criminología actuando como peritos.

La meta de éste programa es formar psicólogos para desempeñarse como peritos en sistemas de procuración o administración de justicia y en ejecución de sanciones o como peritos particulares mediante lecturas y participación en peritajes.

## CAPÍTULO 2

### Los Peritajes Psicológicos

El presente capítulo se encuentra dividido en dos partes: la primera está dedicada a describir el marco jurídico y ético que norman los peritajes psicológicos. La segunda parte implica el análisis teórico desde la disciplina psicológica: sus técnicas y modelos de evaluación en general, haciendo énfasis en los escenarios forenses.

#### 2.1 Marco Jurídico que norma los peritajes

En México, la función de cualquier perito, está regulada por diversos códigos y leyes, el cual debe tenerse presente de acuerdo a la jurisdicción en la que se intervenga, Por lo que a continuación, presentamos lo correspondiente al fuero civil y al fuero penal por convenir al presente trabajo:

- **Derecho Civil:** es la parte del derecho privado que constituye al conjunto de normas que regulan las relaciones del hombre respecto a su persona, la familia y el patrimonio.
  
- **Derecho Penal:** es la rama del derecho público relativo a los delitos, atribuyéndoles las penas y las medidas de seguridad que buscan el orden social.

Dentro del Derecho Civil encontramos que tanto el Código Federal de Procedimientos Civiles como el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, describen qué es un perito, cómo lleva a cabo su función y los tiempos en los que debe intervenir; mientras que el Código Federal de Procedimientos Penales y el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, hacen lo propio en materia penal.

### **2.1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

En México, todo perito debe tener en cuenta que el primer y más importante instrumento jurídico de nuestro país es La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente el artículo 20 constitucional, el cual describe el proceso penal, refiriendo que éste será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

En el apartado A se establece que el objeto del proceso penal será proteger al inocente y procurar que el culpable no quede impune, reparando los daños causados por el delito (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2015).

En su fracción II indica que la audiencia se desarrollará en presencia del juez, sin que pueda delegar en ninguna persona el desahogo y la valoración de las pruebas, la cual deberá realizarse de manera libre y lógica. Las pruebas que hayan sido desahogadas en la audiencia serán consideradas para la sentencia, aunque la ley establecerá sus excepciones (Fracción III). Cualquier prueba obtenida con violación de derechos fundamentales será nula (Fracción IX. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2015)

Para mantener la objetividad, la fracción IV indica que el juicio se celebrará ante un juez que no haya conocido del caso previamente. La presentación de los argumentos y los elementos probatorios se desarrollará de manera pública, contradictoria y oral.

La fracción VIII señala que el juez sólo condenará cuando exista convicción de la culpabilidad del procesado. Aunque si el imputado reconoce ante la autoridad judicial, voluntariamente y con conocimiento de las consecuencias, su participación en el delito y existen medios de convicción suficientes para corroborar la imputación, el juez citará a audiencia de sentencia. La ley establecerá los beneficios que se podrán otorgar al inculcado cuando acepte su

responsabilidad (Fracción VII, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2015).

Mientras que en el apartado A del artículo 20 constitucional, se mencionan los términos bajo los cuales podrán presentarse las pruebas, la intervención de un juez imparcial en un juicio público y oral; además de los beneficios que se otorgan al declararse culpable. En el apartado B se describen los derechos de la persona imputada:

La persona es inocente mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez. (Fracción I Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2015). Tendrá derecho a declarar o a guardar silencio y en el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Toda incomunicación, intimidación o tortura, será sancionada por la Ley. Además, la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio. (Fracción II, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2015).

De la misma manera, la persona imputada, también tendrá derecho a que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante las autoridades, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. La ley establecerá beneficios a favor del inculcado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos referentes a delincuencia organizada. (Fracción III, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2015).

Los beneficios que otorga la Ley a los inculcados, pueden alentarlos a declarar de manera rápida. Asimismo, la Ley procura proteger al inculcado hasta llegar a una conclusión.

Los testigos y las pruebas que ofrezca el inculcado, serán recibidos en el tiempo que la ley estime necesario. La persona será juzgada en audiencia pública por un juez o tribunal (Fracción IV, Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, 2015). Aunque podrá restringirse la publicidad en los casos que la ley determine (Fracción V, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2015).

En la fracción VI subraya el derecho del imputado respecto al otorgamiento de datos que solicite para su defensa, teniendo acceso a los registros de la investigación. El juicio del imputado tendrá lugar dentro del plazo de cuatro meses cuando se trate de delitos con pena máxima de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excede de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa (Fracción VII, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2015). Para ello, el imputado podrá elegir a su abogado libremente. De lo contrario, el juez lo asignará (Fracción VIII, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2015).

Por último, en su fracción IX, recalca que la detención o prisión no podrá prolongarse, en ningún caso, por falta de pago o cualquier otra prestación de dinero.

El imputado podrá escoger a su defensor, tendrá acceso a los datos de la investigación y demás información que demande. Su juicio se llevará a cabo en un periodo aproximado de cuatro a doce meses, según lo establezca el delito y la defensa, pero no podrá excederse su detención. Asimismo, de determinarse, el juicio no será público.

En cambio, el artículo 123 constitucional, en su fracción XIII estipula que los peritos, además de otros trabajadores, se regirán por sus propias leyes y que en caso de no cumplir con los requisitos que las leyes vigentes señalan, el perito será removido del desempeño de sus funciones.

Por su parte, el Código Penal Federal, título décimo tercero (falsedad), en su capítulo V (falsedad en declaraciones judiciales y en informes dados a una autoridad), incluye la veracidad del testimonio.

### **2.1.2. Código Federal de Procedimientos Civiles**

Dentro de este documento legal se subraya en su artículo 143 que la prueba pericial tendrá lugar en las cuestiones relativas a alguna ciencia o arte, y en los casos en que expresamente lo prevenga la ley. En consecuencia se expresa en su artículo 144 que los peritos deben poseer título en la ciencia o arte a que pertenezca la cuestión del caso, siempre y cuando la profesión o el arte esté legalmente reglamentado. En caso contrario, el tribunal podrá nombrar a otros peritos, aun cuando estos últimos no tengan un título, puesto que una persona puede realizar un peritaje siempre y cuando posea experiencia en la ciencia o arte a peritar.

La función del perito comienza con el nombramiento. El Código Federal de Procedimientos Civiles (2015), en su artículo 145 refiere que cada una de las partes nombrará un perito; aunque en caso de llegar a un acuerdo, podrán nombrar a uno solo. Si existieran más de dos los litigantes, se nombrará un perito por los litigantes que sostengan unas mismas pretensiones, y otro por los que las contradigan. No obstante, en caso que los que deben nombrar un perito no llegaran a un acuerdo, el tribunal será quien designe uno de entre los que propongan los interesados.

En los casos de Diligencia en los que el Tribunal no asista, los peritos podrán practicar sus peritajes conjunta o separadamente, con o sin asistencia de las partes, según lo crean conveniente (Artículo 150. Código Federal de Procedimientos Civiles, 2015). Si los peritos están conformes, extenderán su dictamen en un mismo escrito o acta que harán asentar por el secretario del tribunal, firmando los dos. En caso contrario, formularán su dictamen en escrito por separado, del que acompañarán una copia (Artículo 151. Código Federal de Procedimientos Civiles, 2015).

Para llevar a cabo el dictamen, es imprescindible que los peritos se sujeten a las bases que establece la ley (Artículo 154. Código Federal de Procedimientos



Civiles, 2015).

Si el perito nombrado por una de las partes no rinde su dictamen, sin causa justificada, el tribunal se encargará de designar un nuevo perito e impondrá una sanción al perito omiso. (Artículo 153).

Como se puede observar en lo anteriormente expuesto, El Código Federal de Procedimientos Civiles ofrece diversas opciones ante las divergencias que puedan existir entre las partes con la finalidad de agilizar el proceso legal, de la misma manera procura otorgar alternativas ante las omisiones del trabajo del perito y finalmente, permite que exista un acuerdo entre los peritos de parte, en caso de que sus dictámenes coincidan.

Una vez establecida la función que lleva a cabo el perito, es preciso destacar que existen distintos tipos de perito: el perito de parte, el perito de oficio y el tercero en discordia. El perito de parte, es quien recibe el nombramiento por cada uno de los involucrados; el perito de oficio es aquel que el tribunal designa en caso de que una de las partes no haga su nombramiento. (Artículo 147. Código Federal de Procedimientos Civiles, 2015). Mientras que el tercero en discordia, es quien realiza su intervención debido a que los peritos de parte no coincidieron en su dictamen. El tercero en discordia podrá ser nombrado por las partes, de lo contrario el tribunal hará el nombramiento (Artículo 146. Código Federal de Procedimientos Civiles, 2015). Sin embargo, El perito tercero que nombre el tribunal, puede ser recusado dentro de los tres días siguientes al en que cause estado la notificación de su nombramiento (Artículo 156).

Hasta ahora hemos abordado quién puede realizar un peritaje y los tipos de perito que existen. Sin embargo, aun queda describir los tiempos en los que se lleva a cabo el proceso legal:

El Código Federal de Procedimientos Civiles menciona que si alguna de las partes desea rendir una prueba pericial, ésta deberá promoverla dentro de los diez primeros días del término ordinario o del extraordinario mediante un escrito que

contenga las preguntas o puntos sobre los que debe versar. Asimismo, deberá designar al perito de parte, y proponer un tercero para el caso de desacuerdo. Mientras tanto, el tribunal concederá, a las demás partes, el término de cinco días para que adicionen el cuestionario con lo que les interese y nombren el perito que les corresponda. Si al concluir los cinco días, no hicieron el nombramiento que les corresponde, el tribunal hará los nombramientos pertinentes (Artículo 146. Código Federal de Procedimientos Civiles, 2015).

Tras ser nombrados, los peritos de parte deberán presentarse al tribunal, dentro de los tres días siguientes a fin de manifestar la aceptación del cargo y protesta de desempeñar su función. De lo contrario el tribunal nombrará otros peritos, para que manifiesten si aceptan y protestan desempeñar el cargo (Artículo 147).

El Código Federal de Procedimientos Civiles (2015), en su artículo 148, establece que el tribunal señalará a los peritos un término prudente para que presenten su dictamen y en caso de presidirlo, señalará lugar, día y hora para realizar una o más diligencias, mismas en las que se realizarán las observaciones y aclaraciones pertinentes. En las diligencias, los peritos otorgarán un dictamen inmediatamente, siempre que la naturaleza del reconocimiento lo permita (Artículo 149. Código Federal de Procedimientos Civiles, 2015).

Una vez rendidos los dictámenes, serán examinados por el tribunal dentro de los tres días siguientes y en caso de que discordasen en alguno o algunos de los puntos esenciales sobre que debe versar el parecer pericial, se notificará a un perito tercero, quien rendirá su dictamen dentro del término que se le otorgue. En caso de no ser suficiente, el tribunal podrá acordar, a petición del perito, que se le amplíe (Artículo 152. Código Federal de Procedimientos Civiles, 2015).

### **2.1.3 Código Federal de Procedimientos Penales**

Tal como lo señala el Código de procedimientos civiles a nivel federal, el Código Federal De Procedimientos Penales (2014), en su artículo 223 señala que los peritos deben poseer título oficial en la ciencia o arte a que se refiere el punto

sobre el cual se dictaminará, si la profesión o arte están legalmente reglamentadas.

No obstante, el Código Federal de Procedimientos Penales a diferencia del Código de Procedimientos en materia civil enfatiza que la intervención del perito será necesaria siempre que se requieran conocimientos especiales para el examen de personas, hechos u objetos (Artículo 220), incluso cuando el inculpado pertenezca a un grupo étnico indígena. (Artículo 220 Bis).

Además en los casos de materia penal, podrán existir dos o más peritos. Sin embargo, en los casos urgentes se hará una excepción y bastará un solo perito. (Artículo 221. Código Federal de Procedimientos Penales, 2014). Por lo que la defensa y el Ministerio Público tendrán derecho a nombrar hasta dos peritos en el proceso, mismos que serán notificados por el tribunal y se les otorgará la información necesaria para que emitan su opinión (Artículo 222, Código Federal de Procedimientos Penales, 2014).

Como podemos observar, en los casos de materia penal, será el Ministerio Público quien nombre a los peritos, en lugar del tribunal o el Juez.

Respecto a la función que desempeñará el perito, el artículo 234 del Código Federal de Procedimientos Penales (2014), refiere que podrá practicar todas las operaciones y experimentos que su ciencia o arte sugiera, expresando los hechos y circunstancias que fundamenten su opinión. En caso de que las opiniones de los peritos difieran, el funcionario que practique las diligencias los citará a junta en la que se discutirán los puntos de diferencia, haciéndose constar en el acta el resultado de la discusión. Si los peritos no se pusieren de acuerdo se nombrará un perito tercero en discordia. (Artículo 236. Código Federal de Procedimientos Penales, 2014).

En su Artículo 233, el Código Federal de Procedimientos Penales (2014), indica que los peritos podrán ser interrogados tanto por el funcionario que practique las

diligencias como por las partes, ya sea de manera verbal o escrito, pero sin sugestión alguna.

Los peritos deberán asistir a las diligencias siempre que el funcionario que las practique lo crea conveniente (Artículo 238.Código Federal de Procedimientos Penales, 2014). Además deberán emitir su dictamen por escrito y lo ratificarán en diligencia especial. Los peritos oficiales no necesitarán ratificar sus dictámenes, salvo que el funcionario que practique las diligencias lo estime necesario. En donde el juez y las partes podrán formular preguntas a los peritos (Artículo 235).

Es importante destacar que el Código Federal de Procedimientos Penales, en su título décimo segundo (Procedimiento Relativo a los Enfermos Mentales, a los Menores y a los que tienen el Hábito o la Necesidad de Consumir Estupefacientes o Psicotrópicos), Capítulo I (Enfermos mentales), señala que estipula que en caso de sospecharse que el inculpado esté loco, idiota, imbecil o sufra cualquiera otra debilidad, enfermedad o anomalía mentales, el tribunal lo mandará examinar por peritos médicos, sin perjuicio de continuar el procedimiento en la forma ordinaria. Si existe motivo fundado, ordenará provisionalmente la reclusión del inculpado en manicomio o en departamento especial. (Artículo 495). En este apartado, podemos observar que únicamente se refiere al peritaje médico y no al psicológico, aunque su intervención también es importante.

En caso de comprobarse que inculpado está en alguno de los casos previamente descritos finalizará el procedimiento ordinario y se abrirá el especial, en el que la ley deja a criterio del tribunal la forma de investigar la infracción penal imputada, la participación que hubiere tenido el inculpado, y la de estudiar la personalidad de éste, sin necesidad de que el procedimiento que se emplee sea similar al judicial (Artículo 496).

Cuando se compruebe que existió infracción a la ley penal, en la que tuvo participación el inculpado, previa solicitud del Ministerio Público y en audiencia de éste, del defensor y del representante legal, si los tuviere, el tribunal resolverá el caso, ordenando la reclusión en los términos de los artículos 24 inciso 3, 68 y 69

del Código Penal (Artículo 497, Código Federal de Procedimientos Penales, 2014)

De acuerdo con el artículo 498, “si en el curso del proceso el inculpado enloquece, se suspenderá el procedimiento en los términos del artículo 468, fracción III, remitiéndose al loco al establecimiento adecuado para su tratamiento”. Por lo que la vigilancia del recluso estará a cargo de la autoridad administrativa federal correspondiente (Artículo 499).

Debido a la fragilidad de un caso en materia penal, los artículos destinados al trabajo del perito son más definidos y manifiestan un mayor número de probabilidades, las cuales deben tenerse presentes.

El Código Federal de Procedimientos Penales (2014) designa tres tipos de peritos: el perito oficial, el perito práctico y el tercero en discordia. El Perito oficial, según el artículo 225 de este Código, es la persona designada por el tribunal o por el Ministerio Público, puede encontrarse en dependencias del Gobierno Federal, en Universidades del país, o en Asociaciones de Profesionistas reconocidas en la República. El perito práctico, será nombrado cuando la ciencia o arte que el caso requiera dictaminar no se encuentre reglamentado (Artículo 223. Código Federal de Procedimientos Penales, 2014) o bien, cuando no existan titulados en el lugar en que se siga la instrucción (Artículo 224, Código Federal de Procedimientos Penales, 2014).

Finalmente, muestra el perito tercero en discordia, es quién intervendrá en caso de que los peritos oficiales no se pusieren de acuerdo (Artículo 236, Código Federal de Procedimientos Penales, 2014).

Los tiempos de respuesta de los peritos en materia penal son distintos a los de materia civil, primeramente encontramos una diferencia desde la aceptación del cargo, puesto que los peritos están obligados a protestar su fiel desempeño ante el funcionario que practique las diligencias (salvo los oficiales titulares), y en casos urgentes la protesta se rendirá al producir o ratificar el dictamen (Artículo 227

Código Federal de Procedimientos Penales, 2014).

De la misma manera, el funcionario que practique las diligencias es quien fijará el tiempo en que deba realizarse la prueba pericial y el dictamen. (Artículo 228. Código Federal de Procedimientos Penales, 2014).

Es preciso mencionar que el Código Federal de Procedimientos Penales (2014) subraya que en caso de no cumplir con su función, las autoridades tomarán medidas de apremio hacia el perito.

#### **2.1.4 Código De Procedimientos Civiles Para El Distrito Federal**

De acuerdo con dicho código, un perito es aquella persona que posee un título en el área a intervenir con el fin de acreditar su conocimiento y validar su opinión en el caso. En su artículo 346 se estipula que la intervención del perito será solicitada cuando se requieran conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica, oficio o industria en la cual el perito posea un título. No obstante existen casos en los que no requiera el título, pero si la experiencia práctica.

El Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal es un poco menos específico en cuanto a la función del perito, a diferencia del Código de Procedimientos Civiles a nivel federal, puesto que únicamente señala que las partes tendrán derecho a interrogar al o a los peritos que hayan rendido su dictamen, y a que el juez ordene su comparecencia en la audiencia de pruebas en la que se lleve a cabo la junta de peritos, donde la parte que la haya solicitado o de todos los colitigantes que la hayan pedido, podrán formular sus interrogatorios (Artículo 350)

Asimismo, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (2015), realiza una distinción respecto a los tipos de perito, señalando a los peritos oficiales: nombrados por las autoridades o las partes y el perito tercero en discordia, el cual realizará su intervención cuando los dictámenes rendidos por los peritos oficiales resulten substancialmente contradictorios. El perito tercero en discordia será nombrado por el juez y deberá rendir su peritaje en la audiencia de

pruebas o en la fecha en que según las circunstancias del caso señale el Juez (Artículo 349).

Podemos observar que la clasificación de peritos es exactamente igual a la que menciona el Código Federal de Procedimientos Civiles. No obstante, el Código de procedimientos a nivel local refiere que el juez será quien designe al tercero en discordia.

En lo referente a los tiempos en los que actúa el perito, el Código de procedimientos civiles para el Distrito Federal (2015), estipula en su artículo 347 Fracción III, que las partes propondrán la prueba pericial dentro del término de ofrecimiento de pruebas. En caso de estar debidamente ofrecida, el juez la admitirá y los peritos presentarán, dentro del plazo de tres días, un escrito en el que acepten el cargo conferido y protesten su desempeño, en la cual anexarán una copia certificada de su cédula profesional o los documentos que acrediten su calidad de perito en el arte, técnica o industria para el que se les designa; además, manifestarán bajo protesta de decir verdad, que conocen los puntos cuestionados y pormenores relativos a la pericia. Asimismo, están obligados a rendir su dictamen dentro de los diez días siguientes a la fecha en que hayan presentado los escritos de aceptación y protesta del cargo de perito, salvo que existiera causa bastante por la que tuviera que modificarse la fecha de inicio del plazo originalmente concedido.

Sin embargo, en la fracción IV se estipula que en los casos de juicios sumarios o especiales, los peritos rendirán su dictamen dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que hayan aceptado y protestado el cargo.

Sin embargo, cuando el perito designado por alguna de las partes, no presente su dictamen pericial en el término concedido, la pericial se desahogará con el dictamen de la parte contraria. En cambio si ambos peritos no rinden su dictamen dentro del término concedido, el juez designará un perito único e impondrá una

multa equivalente a sesenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. (Artículo 347, fracción VI. Código de Procedimientos Civiles, 2015).

De acuerdo con el artículo 351 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (2015), el perito puede ser recusado dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se notifique la aceptación y protesta del cargo. Dentro de las causas de recusación se encuentran: a) tener parentesco por consanguinidad, afinidad o civil con alguna de las partes, los abogados, las autoridades o sus secretarios; b) haber emitido sobre el mismo asunto dictamen, salvo que se haya mandado reponer la prueba pericial; c) haber prestado servicios como perito a alguna de las partes o litigantes o tener negocios con alguna de las partes mencionadas en el inciso a); d) tener algún interés en el juicio y e) tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las partes, sus representantes, abogados o con cualquier otra persona de relación familiar cercana a aquéllos.

En caso que requieran un perito tercero en discordia, éste será notificado en un plazo de tres días y en respuesta el presentará un escrito en el que acepte el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, anexando su cédula profesional o documentos que acrediten su calidad de perito y señalará el monto de sus honorarios. Aunque, rendirá su peritaje en la audiencia de pruebas o en la fecha que el Juez señale; de no cumplir con su deber, el tribunal le impondrá una sanción pecuniaria, a favor de las partes, por un monto igualitario a la cotización de sus servicios. Además, se designará otro perito tercero en discordia. (Artículo 349. Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, 2015).

### **2.1.5 Código De Procedimientos Penales Para el Distrito Federal**

De manera similar el Código De Procedimientos Penales Para el Distrito Federal, el perito será quien intervenga siempre que se requieran conocimientos especiales en el examen de alguna persona o algún objeto (Artículo 162).



Al igual que en el ámbito civil, es necesario que el perito posea un título oficial en la ciencia o arte a que se refiere el punto sobre el cual deben dictaminar, siempre y cuando la profesión o arte esté legalmente reglamentada (Artículo 171. Código De Procedimientos Penales Para El Distrito Federal, 2014).

La función del perito en el ámbito penal puede tener ligeras variaciones en comparación con el ámbito civil. En los casos penales los peritos deberán ser dos o más; a menos que exista un peligro en el retardo o cuando el caso sea de poca importancia (artículo 163. Código De Procedimientos Penales Para El Distrito Federal, 2014). Por lo que cada una de las partes tendrá derecho a nombrar hasta dos peritos, estos últimos serán informados por el juez y obtendrán los datos que sean necesarios para que emitan su opinión (Artículo 164. Código De Procedimientos Penales Para El Distrito Federal, 2014).

Así como lo advierte el Código Procedimientos Penales a nivel Federal (2014). El Código de Procedimientos Penales a nivel local estipula que los peritos deberán presentarse ante el juez para aceptar el cargo y hacer protesta (a excepción de los peritos. Asimismo, en los casos urgentes, la protesta se realizará al producir o ratificar el dictamen. (Artículo 168. Código de Procedimientos Penales, 2014).

Para llevar a cabo su función, el perito realizará todas las operaciones y experimentos que su ciencia o arte les sugiera de tal manera que los hechos y circunstancias que fundamenten su dictamen. (Artículo 175. Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, 2014).

En caso de que los peritos nombrados difirieran entre sí, el juez realizará una junta, con el fin de decidir los puntos de diferencia y serán descritos en el acta de la diligencia (Artículo 170. Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, 2014).

En su artículo 173, el Código de Procedimientos Penales a nivel local, señala que los peritos serán citados en la misma forma que los testigos, asimismo, reunirán

además la mismas condiciones que estos y estarán sujetos a iguales causas de impedimento.

Tal como advierte el Código Federal de Procedimientos Penales, en el Distrito Federal también se estipula que los peritos podrán ser interrogados por el juez y las partes, dichas preguntas podrán realizarse de manera oral o escrita (Artículo 174)

Dentro de este Código, se describen dos tipos de perito: el primero es el perito práctico, el cual será designado por el juez en el caso de que la ciencia o arte que se solicita no esté reglamentado (Artículo 171) o bien, cuando no hubiere titulados en el lugar en que se siga la instrucción (Artículo 172).

El segundo tipo de perito que menciona dicho código es el tercero en discordia, el cual hará su intervención cuando las opiniones de los peritos previamente nombrados sean diferentes (Artículo 178 Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, 2014).

La designación de peritos, hecha por el juez o por el ministerio público, deberá recaer en las personas que desempeñen este empleo por nombramiento oficial y a sueldo fijo. En caso de no existir peritos oficiales, se nombrará de entre las personas que desempeñen el profesorado del ramo correspondiente en las escuelas nacionales, o bien, de entre los funcionarios o empleados de carácter técnico en establecimientos o corporaciones dependientes del gobierno (Artículo 180, Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, 2014).

A diferencia del Código de Procedimientos Penales a nivel federal, el Código de Procedimientos Penales a nivel local, refiere en su artículo 169 que el juez será quien fije a los peritos el tiempo en que deban desempeñar su cometido. Transcurrido este, si no rinden su dictamen, serán apremiados por éste.

### **2.1.6 Otras normas que regulan la función del Perito en Psicología**

A su vez, en el Distrito Federal, podemos encontrar el *Manual Específico de Operación de Servicios Periciales en la Especialidad de Psicología Forense*. Dicho manual contiene los lineamientos básicos de los peritos adscritos a la Coordinación General de Servicio Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF).

También encontramos el Código Ético del Psicólogo, a cargo de la Sociedad Mexicana de Psicología. Este documento está basado en los instrumentos jurídicos de nuestro país y establece los lineamientos que debería seguir el perito psicólogo en su función a fin de realizar un trabajo objetivo. En su artículo 15 señala que el psicólogo que usa técnicas de valoración psicológica, incluyendo el perito en psicología debe emitir un informe y diagnóstico psicológico basado en la información y técnicas suficientes y actuales para brindar sustento a sus interpretaciones y recomendaciones.

En caso de usar técnicas de valoración debe cerciorarse de que éstas se basen en datos sólidos que garanticen la confiabilidad, validez,. Asimismo debe tomar decisiones, reconociendo límites de la certidumbre con la que es posible diagnosticar, emitir juicios, o hacer predicciones acerca de individuos o grupos (Artículo 17). Aunque es imprescindible que el psicólogo identifique situaciones en las que ciertas técnicas de valoración no son aplicables o requieren ajustes. Debido a factores como el género, edad, raza, origen étnico, origen nacional, minusvalía, idioma o nivel socioeconómico (Artículo 18).

Un punto digno de mención, es aquel que señala el artículo 21: “el psicólogo no promueve el uso de técnicas de valoración psicológica a personas no calificadas, a menos que se refiera a estudiantes de psicología, en tal caso es necesario supervisar adecuadamente la aplicación, interpretación y uso de dichas técnicas, de las cuales se asumirá la responsabilidad”. Éste artículo es importante para el presente trabajo en la justificación de las actividades realizadas dentro del servicio social.

Además, el artículo 25 subraya que el psicólogo asume la responsabilidad por la aplicación, interpretación y uso de instrumentos de valoración utilizados, ya sea que el mismo califique e interprete los resultados, o que emplee servicios automatizados o de otra índole.

No da a conocer los resultados de los instrumentos utilizados a no psicólogos, ni a estudiantes de psicología sin la supervisión adecuada (Artículo 27). Sin embargo, mantendrá la confidencialidad mediante registros y expedientes escritos, automatizados, o en cualquier otra forma. (Artículo 61).

El psicólogo perito testifica veraz, honesta e imparcialmente en testimonios e informes forenses, describiendo con justeza las bases de sus testimonios y conclusiones, reconociendo las limitaciones de sus datos o conclusiones (Artículo 28). Siendo leal ante la autoridad (Juez, Magistrado, Ministro, Ministerio Público, etc.) y no al cliente que lo contrata. Por lo que deberá aclarar la naturaleza de la relación con cada una de las partes, incluyendo el papel que desempeña y los usos probables de la información obtenida, así como los límites de confidencialidad (Artículo 105).

## **2.2 Análisis teórico desde la Psicología acerca de los Peritajes**

### **2.2.1. Consideraciones generales de las periciales**

Hemos visto el marco legal al que se adscribe el perito, cómo realiza su labor y las sanciones que existen en caso de no cumplir con sus tareas. Sin embargo, aún queda la pregunta ¿cómo surgió el papel del perito? Caballero Borja (2003), menciona que los peritajes se remontan a la antigua Roma, en donde no existían profesiones reglamentadas, por lo que el perito y el juez podían ser la misma persona. Posteriormente, en 1249, el papel de perito fue desempeñado profesionalmente por los doctores y no fue hasta 1579 que se determinó la existencia legal de los peritos en la materia, en casos de valuación de objetos.

No obstante, Foucault (1977), en su libro *La vida de los hombres infames* señala que la intervención del perito comenzó hasta el siglo XIX ante la necesidad del sistema judicial y el cumplimiento de sentenciar a los acusados, puesto que éste solía funcionar siempre y cuando el culpable reconociera sus acciones mediante una confesión y una explicación de las mismas, pero ¿qué pasaba cuando el culpable decidía callar?, el sistema judicial se veía obstaculizado en su labor de determinar quién era el autor de esos hechos y sancionarlo.

Ante esta necesidad por conocer la verdad, Foucault (1977), menciona que los primeros peritos fueron psiquiatras, quienes intervinieron en casos en los que la persona culpable había cometido un crimen en su familia o seres cercanos.

La función de la pericia psiquiátrica radicaba en investigar cuál era la causa patológica que conducía al inculpado a manifestar esa conducta, puesto que en esa época se “concluía” que los crímenes se realizaban a causa de “initeligencia, falta de éxito, inferioridad, pobreza, falta de desarrollo, inestabilidad o cualquier otro problema que incluyera una debilidad o una incapacidad del sujeto. En consecuencia, debía ser “reparado, readaptado o corregido”.

Sin embargo no en todos los casos se encontraba un motivo suficientemente convincente por parte del culpable o bien, un síntoma de locura, por lo que los psiquiatras realizaban el diagnóstico de “monomanía homicida” ,la cual era entendida como una locura que podía haber permanecido invisible hasta el momento de los hechos y para preverla solamente un médico especialista podría detectarla. Creando la idea ficticia de que toda persona que realizaba un crimen debía poseer cierto nivel de locura. Lo cual, sorprendentemente logró convencer a los Magistrados.

Con la intervención de la Psiquiatría en el ámbito legal, Foucault (1977) apunta que existieron dos efectos principales en la sociedad: el primero fue una medida de higiene pública, puesto que la locura era percibida como una condición malsana y una fuente de peligro para quien la padecía y para los demás. El

segundo efecto y el más importante, fue la utilización de la punición legal como técnica de transformación individual, es decir, se otorgaba un castigo tan grande como el crimen cometido. Lo cual ha ido modificándose constantemente en las leyes, principalmente en nuestro país con el fin de adaptar la punición a la acción legal, en donde las sentencias son más largas o más cortas según el grado del crimen que se haya cometido.

Los diagnósticos que hoy se conocen en el campo de la psiquiatría tuvieron sus orígenes a finales del siglo XIX, puesto que Foucault (1977) subraya que la noción de monomanía homicida, fue suprimida y algunos autores comenzaban a tener la idea de que una enfermedad mental no sólo se manifiesta a través del pensamiento o de la conciencia, también puede influir en la afectividad, los instintos y los comportamientos automáticos. Así, el crimen ya no es percibido como una violencia incomprensible de la locura, aunque no se deja de sospechar que exista una perturbación significativa en la persona que comete un crimen.

En México, encontramos los primeros trabajos periciales fueron destinados a los psiquiatras, aunque los abogados también participaron en los primeros peritajes de nuestro país, puesto que su profesión se dedica al conocimiento de la parte legal, mientras que la psiquiatría se encarga del conocimiento de las enfermedades mentales. No obstante, quedaba un hueco dentro de las investigaciones referentes al crimen que paulatinamente otorgaron gran relevancia los psicólogos dentro del ámbito legal ya que se pretendía estudiar el grado de responsabilidad que se le podía otorgar a las personas con trastornos mentales. Entre las primeras investigaciones más relevantes, hallamos el libro *“La Génesis del Crimen en México. Estudio de Psiquiatría Social”* de Julio Guerrero (citado en Valderrama y Rivero, 1983) Asimismo, destacan los trabajos del Dr. Porfirio Parra respecto a las causas psicológicas de la criminalidad.

Como se mencionó anteriormente, el problema de sistema judicial radica en qué criterios utilizar para otorgar una sentencia. En su obra *Los Anormales*, Foucault

(1975), analiza la función de la institución judicial y los efectos del poder que posee sobre la sentencia que otorga al inculpado. Para concretar esta tarea, en el Derecho penal del siglo XVIII, el jurado se apoyaba en distintos tipos de pruebas que se combinaban y se sumaban todos los elementos con la finalidad de que el tribunal tomará una decisión. En esta época se tenía el principio de que el castigo debía establecerse de manera proporcional a la cantidad de pruebas reunidas, además no existían requisitos para toma un elemento de demostración como prueba, por lo que cualquier elemento era suficiente para ocasionar una pena lo cual suprimía totalmente la imputabilidad.

Con el tiempo, dicho sistema de penalización fue desplazado por el principio de "íntima convicción", mismo que se fundamentaba en: a) la ley del todo o nada, en consecuencia, la pena sólo debe decidirse cuando se haya establecido la prueba total, completa de la culpabilidad del acusado y no sólo suposiciones; b) podrá aceptarse cualquier prueba con base en su capacidad de demostración; c) ser un régimen honorable, donde el sujeto es anónimo, no universal.

Con base en estas medidas de castigo, Foucault (1975) señala diversos percances, el primero se enfoca en el quebrantamiento de las normas por parte del sistema judicial, al otorgar sentencias menores cuando se dudara de la culpabilidad de la persona y no poseer un encuadre respecto a qué se consideraba una prueba de culpabilidad. El segundo percance que menciona Foucault es la tendencia a exagerar el delito que se cometió, por lo que se perdía la objetividad. Aún, en la actualidad, los peritos son susceptibles de emitir una opinión sesgada, sin tomar en cuenta todas las pruebas o bien, exceder los actos cometidos por el sujeto inculpado. El último percance descrito por Foucault y la falta de eficacia del encarcelamiento como medida de readaptación de la persona. Ante este último percance, surgieron diversas estrategias para encontrar las medidas necesarias para sentenciar a las personas culpables de un crimen. Una de ellas fue el surgimiento de la Escuela de Antropología Criminal con la Asociación Internacional de Derecho Penal, misma que exigía un cambio en los tratamientos establecidos en los códigos para transformar al individuo criminal. Sin

embargo, en los primeros años del siglo XX, fue sustituida por una Psicociología, permitiendo la evolución del derecho civil en Francia y en consecuencia, hubo modificaciones en las legislaciones de dicho país. Entre las más importantes se encuentran la libertad provisional, la reincidencia y el confinamiento.

García (2012), menciona que en nuestro país la intervención del psicólogo dentro del ámbito legal, se enfoca principalmente a la explicación como experto en la conducta humana en diversas situaciones jurídicas, es decir, describir cuales fueron los motivos que tuvo la persona para realizar un hecho que a percepción del juez, no es evidente.

Por su parte, Talarico (2007) insiste que la tarea del perito es comprobar un hecho o una conducta, un estado o una consecuencia de una conducta. Además de establecer si el estado emocional o anímico del evaluado ha sufrido una variación y si existe una perturbación en equilibrio de una persona, familia o un grupo. El momento en que se solicita la pericia psicológica corresponde al periodo de prueba de un juicio. Ya sea que cualquiera de las partes desee constatar, verificar o rechazar un hecho demandado. Para realizar esta tarea, es necesario que el psicólogo perito posea conocimientos derivados de la investigación en psicología y contar con la preparación necesaria en derecho, es decir, dominar la terminología, jurisprudencia, leyes y procedimientos legales del lugar de intervención.

Además de los conocimientos que debe poseer el perito, así como los procedimientos que deben respetarse, es de suma importancia recalcar que el peritaje puede verse obstaculizado ante el conflicto de intereses entre las partes, la sociedad y el individuo, lo cual puede repercutir en el dictamen.



### **2.2.2. Principales problemáticas en las que interviene el perito en Psicología**

Como se describió en la primera parte del presente capítulo, la intervención psicológica puede llevarse en distintos ámbitos del derecho, de acuerdo a las circunstancias en las que hayan ocurrido los hechos y las personas que estén implicadas en el caso. Dentro del ámbito civil, se presentan principalmente los peritajes familiares y laborales. Mientras que en el ámbito penal, se despliegan los casos referentes a la obtención de perfiles psicológicos del delincuente, la evaluación psicológica del menor infractor, valoración para ser juzgado. No obstante, el peritaje psicológico en el ámbito penal también se refiere a la evaluación de las víctimas de algún delito, en donde el profesional se encargará de verificar si las declaraciones de la víctima son ciertas y si éstas han ocasionado una alteración psicológica.

Clemente (1995), recalca que los casos más frecuentes corresponden a la materia civil. Además, señala los supuestos legales más frecuentes en materia familiar: separación o divorcio, guarda y custodia, filiación y tutela. No obstante, existen demás causales de peritaje, entre ellas, Talarico (2007) menciona adopción, tenencia de hijos, violencia y drogadicción.

En el ámbito civil, García (2012), acentúa que el psicólogo perito interviene en un momento de crisis, ya sea por una ruptura o una disfunción grave en las relaciones familiares. No obstante, Clemente (1995), comenta que el psicólogo puede realizar una intervención "precoz", es decir, cuando los primeros signos de la crisis comienzan a manifestarse. En ambos casos se procura alcanzar una resolución satisfactoria de los hechos por la propia familia, que de no ser así se procede a buscar soluciones de alcance legal.

Dentro del derecho familiar, cuando se buscan soluciones en el área legal, Kaslow (1984, citado en Clemente, 1995), sugiere que todos los miembros deben ser evaluados tanto a nivel individual como familiar en tres áreas:

- 1) Desarrollo individual: se refiere a los aspectos cognitivos, emocionales, cronológicos y económicos.
- 2) Desarrollo familiar: se indaga acerca de la historia y naturaleza de la relación de pareja, la duración del matrimonio, principales conflictos y el nivel de desarrollo de los hijos.
- 3) Estado actual del matrimonio y aptitudes para la resolución del conflicto: se enfoca en conocer la percepción acerca del divorcio, si existen otras soluciones o deseos de reconciliación.

La evaluación de estas tres áreas permitirán al profesional, la obtención de información importante de cada uno de los miembros de la familia; además, es importante que se corroboren los datos obtenidos como identificaciones, comprobante de estudios, una carta del lugar de trabajo, comprobantes de domicilio y de ingresos.

En los casos que requieran la evaluación de menores, García (2012), propone que el profesional debe procurar los intereses y bienestar del o los pequeños, en especial cuando se encuentran en una situación de riesgo potencial. Por ello, es necesario que el psicólogo perito se enfoque en determinar cómo ha sido el desarrollo psicológico del menor, de qué manera percibe a cada uno de sus padres y su situación familiar, si presenta sintomatología de carácter psicológico asociada a la problemática familiar y cómo se manifiesta y si ésta afecta su desarrollo o su desempeño escolar y cuáles son las medidas terapéuticas que se recomiendan para apoyarlo. Para obtener información acerca del menor, es importante tener una entrevista con cada uno de los padres y en caso de requerirlo, ponerse en contacto con la institución educativa a la que asista el menor.

En cuanto a la evaluación de los progenitores, el psicólogo debe tener en cuenta que uno o ambos pueden manifestar cierto nivel de defensividad a través de la proyección de una imagen favorable de sí mismos, la renuencia a la evaluación o

bien, pueden presentar altos niveles de estrés derivado de la situación legal (García, 2012). Dichas manifestaciones podrán ser observadas tanto en la entrevista como en la aplicación de las pruebas y no debe tomarse a la ligera puesto que el estado de ánimo de la persona evaluada influye en los resultados. Sin embargo, el perito debe diferenciar de las expresiones de defensividad y la personalidad del progenitor, ya que eso podría alterar el dictamen.

Otro aspecto digno de consideración en la evaluación parental es el conjunto de herramientas con las que cuentan cada uno de los padres para promover el desarrollo de sus hijos y es importante conocer los escenarios donde se desenvuelve el menor con cada uno de los padres, lo cual le permitirá al psicólogo tomar una decisión, principalmente en los casos de guarda y custodia.

En el ámbito del trabajo, es habitual encontrar peritajes de casos referentes al despido, accidentes laborales y muerte. Por ejemplo, el caso Andreas Lubitz, quien era piloto de la aerolínea Germanwings y se estrelló en los Alpes en Marzo del año en curso. La fiscalía francesa concluyó que Lubitz estrelló el avión de manera deliberada ya que padecía depresión, aunque no era comprobable debido a que falleció en el accidente.

Talarico (2007), aclara que en los casos de despido, el perito tiene el objetivo de evaluar si existe alguna afectación como consecuencia de la pérdida laboral que perturbe la vida del evaluado, mientras que en los casos de accidentes, se evaluarán las secuelas que existan de las lesiones físicas y psicológicas.

En cambio, dentro del ámbito penal, se busca la imputabilidad y la evaluación de daño psicológico en las víctimas. La imputabilidad puede verse anulada o reducida por factores individuales o situacionales. Entre los factores individuales podemos encontrar la enfermedad mental y la oligofrenia, ya que estas alteraciones suponen que la persona no tiene capacidad para comprender lo injusto del hecho y para dirigir la actuación de acuerdo con ese conocimiento. Pero ante la

imputabilidad, existen diversas dificultades: la más importante de ellas radica en resolver si el sujeto está determinado por un trastorno o no para la comisión de un delito. Para ello, Clemente (1995), recalca que el psicólogo perito haga uso de todos los recursos para descartar la enfermedad mental en el evaluado y sobre todo, que tome en cuenta que existe una alta probabilidad de que el evaluado presente síntomas de simulación para reducir su condena.

Por ello, el objetivo principal de la evaluación psicológica de la imputabilidad radica en reconstruir el estado mental del sujeto antes, durante y después del delito, en caso de haberlo cometido. De tal manera que el psicólogo debe realizar el diagnóstico clínico de la alteración, enfatizando los procesos de pensamiento y estados emocionales del acusado, antes, durante y después de los hechos. Otras cuestiones que debe indagar el psicólogo son la competencia del acusado para ser juzgado y realizar estimaciones de peligrosidad potencial (Clemente, 1995).

En el caso de la evaluación de las víctimas de un delito, Echeburúa y Corral (2005) mencionan que el daño que sufren se divide en dos componentes: el objetivo y el subjetivo. El componente objetivo refiere el daño físico, mientras que el subjetivo se conforma de terrores que conllevan a ciertas dificultades para rehacer su vida. Además, enfatizan que la víctima directa no es la única afectada, ya que los familiares y seres cercanos a ella también sufren a causa del delito cometido.

Cuando se evalúa a una víctima de delito, es primordial que el perito en psicología encuentre al profesional que elabore el tratamiento adecuado para la situación que experimenta la persona y sus familiares. Echeburúa y González (2005) agregan que es de suma importancia la determinación de incapacidad laboral, en caso de que existiera. Aunque es preciso mencionar que el profesional que realice el peritaje no podrá brindarle atención psicológica a la víctima (Talarico, 2007).

García (2012), considera que las variables psicológicas más relevantes a evaluar para responder a los objetivos previamente de la evaluación psicológica forense son: autoconcepto, las estrategias defensivas y de afrontamiento; vivencia de la culpa y el juicio moral, control de impulsos y trastornos de personalidad.

En cambio, Echeburúa y González (2005) enfatizan que en los casos de las víctimas de delito se tomen en cuenta la toma de decisiones del individuo, su percepción, el estado mental, ciclos vigilia-sueño y sus planes a futuro, mismos que pueden manifestarse a través de la vergüenza, ira, ansiedad, depresión, preocupación, modificación de sus relaciones, paranoia, disfunción sexual y demás secuelas emocionales no adaptativas. Aunque la evaluación de las secuelas en la víctima implica un reto al profesional.

### **2.2.3. Evaluación Psicológica Forense**

De acuerdo con Fernández-Ballesteros (2004), la psicología tiene por objeto de estudio el comportamiento humano, el cual puede estudiarse desde distintas áreas, una de ellas es la psicofisiología, aunque también existe la psicología cognitiva y la psicopatología, entre otras.

Romero y Cameras (1997), mencionan que la importancia de la evaluación radica en obtener datos acerca del sujeto evaluado, estos datos se utilizan para contribuir y predecir las causas de la problemática actual. Por ello, Talarico (2007) sugiere evaluar las estructuras y comportamientos, de manera individual o grupal, con el objetivo de verificar si los principios establecidos por la psicología se presentan en ese sujeto.

Por su parte, Cohen (2006), menciona que para realizar una evaluación psicológica es fundamental hacer uso de entrevistas, observación conductual y pruebas diseñadas específicamente. En tanto, Fernández-Ballesteros (2004), recalca que la evaluación se realiza a través de una descripción, diagnóstico, orientación y/o tratamiento.

Habitualmente, el proceso de evaluación surge como consecuencia de una serie de preguntas que posee un profesional como un profesor, un médico o en este caso, un juez, quien solicita la intervención de un psicólogo (Talarico, 2007) con la finalidad de clarificar toda duda.

Es cierto que el ser humano es un objeto de estudio cambiante e incluso impredecible. Dichas características deben ser tomadas en cuenta por el profesional y por los jueces u órganos que soliciten un peritaje.

Es verdad que el peritaje debe seguir un procedimiento. García (2012) distingue ocho etapas por las que el psicólogo perito debe pasar: 1) información del caso; 2) planificación del peritaje; 3) hipótesis; 4) aplicación de pruebas; 5) control de la simulación; 6) análisis de los resultados; 7) redacción del informe escrito; 8) presentación oral del peritaje.

No obstante, antes de realizar una evaluación psicológica, Fernández-Ballesteros (2004), enfatiza la importancia de poseer una teoría psicológica que contribuya a discriminar la información sobre el caso y permita al experto, formular hipótesis, elegir técnicas de recogida de información y análisis de datos, con lo cual obtendrá determinados resultados. De la misma manera, García (2012) recalca que el psicólogo perito, debe hacer uso de sus conocimientos teóricos para otorgar una conclusión al juez.

Fernández-Ballesteros (2004) distingue seis modelos de evaluación psicológica, de acuerdo a su formulación teórica, el tipo de variable de objeto de estudio, los métodos y técnicas de evaluación, los objetivos y los ámbitos aplicados. Dichos modelos se presentan a continuación:

- **Modelo del atributo.** Su formulación teórica consiste en que la conducta está en función de variables genotípicas, las cuales se evalúan por medio de las manifestaciones fenotípicas. Se utiliza para predecir comportamientos. Por ello, las variables a evaluar son los rasgos o factores que ayuden a explicar la conducta mediante tests y cuestionarios.

- **Modelo dinámico.** Se basa en que la conducta está determinada por dinanismos internos no conscientes y por ello cualquier manifestación conductual será una expresión de una condición interna. Las variables a evaluar son las estructuras del yo, los mecanismos de defensa y demás conceptos psicodinámicos, a través de técnicas proyectivas que le permitan describir, clasificar y predecir la conducta del evaluado.
- **Modelo médico.** Intenta explorar la patología que experimenta un sujeto, para determinar el tratamiento. Por lo que se enfoca en las manifestaciones psicopatológicas que se asemejen a los criterios de una enfermedad mental, por medio de la observación clínica que ayude a describir, clasificar, hacer un pronóstico y tratamiento.
- **Modelo conductual.** Su formulación postula que el comportamiento puede explicarse a través de la conducta, las variables y el ambiente. Las variables son principalmente observables: comportamientos motores y psicofisiológicos que expliquen de manera funcional las conductas del evaluado.
- **Modelo cognitivo.** La conducta es explicada a través de los procesos mentales del sujeto sobre cómo percibe el mundo. En consecuencia, se dedica a valorar las representaciones, la memoria, toma de decisiones y como afectan en sus respuestas. Mismas que pueden valorarse a través del discurso y la narrativa. Lo cual permite describir y explicar la conducta.
- **Modelo constructivista.** La conducta del individuo puede explicarse en relación a las construcciones que él utiliza para describir el mundo y el significado que le otorga a cada construcción. También puede valorarse por medio de la narrativa. Para explicar la conducta.

Dentro del peritaje, pueden utilizarse herramientas de los diferentes modelos al mismo tiempo, por ejemplo, en la entrevista puede usarse el modelo cognitivo, el conductual y el constructivista para obtener más información. Sin embargo, en el

caso que el evaluado presente distintos síntomas psicopatológicos, el perito puede utilizar el modelo médico que le permita otorgar un diagnóstico parcial, el cual deberá ser corroborado por un psiquiatra. En cambio, el modelo del atributo y el dinámico podrán hacerse presentes dentro de la aplicación de pruebas psicológicas.

Es importante recordar que la evaluación psicológica consiste en dos principios fundamentales: el primero consiste en obtener información acerca de la conducta del evaluado, a través de distintas fuentes que permitan rectificar los datos más relevantes. El segundo radica en otorgar una explicación de la conducta del evaluado a partir de un marco de investigación o bien en una teoría psicológica que fundamente sus observaciones.

Schneidmann (1958 citado en Romero y Cameras, 1997) clasifica la evaluación en dos tipos: la evaluación fenotípica y evaluación genotípica. La evaluación fenotípica es aquella que considera los rasgos descriptivos o superficiales de la conducta y su impacto social. En ésta se atribuyen términos clínicos ordinarios que implican un mínimo de inferencia con naturaleza y por ello existe un gran problema de validez, principalmente a la falta de precisión y claridad.

Opuesto a la evaluación fenotípica, la evaluación genotípica se caracteriza por abarcar la estructura y dinámica de la personalidad ya que considera los parámetros básicos de especie constitucional y las dificultades metodológicas que plantea. Sin embargo, carece de especificidad y el desarrollo inmerso en un conjunto de percepciones y expectativas. De tal manera que ambas evaluaciones se encuentran en polos opuestos, ya que la primera describe un diagnóstico con base en datos superficiales; mientras que la segunda indaga de manera más profunda, pero no realiza conclusiones de aquello que desconoce.



#### **2.2.4. Técnicas de la Evaluación Psicológica**

Como se mencionó anteriormente, el objetivo de la evaluación es recabar información que permita explicar la problemática o cuestión que solicita el juez u órgano legal acerca de una persona. Para llevar a cabo esta tarea, el profesional pedirá al evaluado la documentación que crea necesaria para corroborar la información (como identificaciones, certificados de estudio, comprobante de domicilio, cédulas, entre otras). Además de la documentación, existen tres herramientas fundamentales que le permitirán al psicólogo perito, obtener la información más importante: la exploración psicopatológica, la entrevista y los test psicológicos.

##### **- Examen Mental**

Se refiere a la observación de los síntomas y signos exteriores del estado mental del evaluado. No obstante, se insiste en que el entrevistador debe evitar a toda costa realizar prejuicios referentes a que el individuo inculpado padece una enfermedad mental por el simple hecho de ser sometido a evaluación.

Kaplan, Sadrock y Grebb (2008), lo conciben como la parte de la entrevista en donde se describe el conjunto de observaciones e impresiones del examinador acerca del individuo. Para llevar a cabo el examen mental es preciso que el perito esté atento ante el aspecto de la persona, su lenguaje, acciones y pensamientos.

Bellak (1973) describe dicha evaluación referente al estado mental del evaluado a través de las Funciones del Yo, la cual consiste en doce funciones perfectamente delineadas para analizar fenómenos observables.

En cambio, García (2012), lo denomina exploración psicopatológica, en consecuencia podría pensarse que desde la denominación del proceso se busca cualquier signo de enfermedad mental en el evaluado, por lo que el perito debe mantener una postura neutral y evitar confusiones entre un rasgo y un síntoma.

Para llevar a cabo el examen mental, es importante que el entrevistador ponga atención a las expresiones faciales y las conductas que presenta el evaluado y distinguir si son reales o simuladas.

Otro punto a observar es el proceso de pensamiento, mediante el discurso del evaluado, la velocidad, continuidad y ejecución del habla en donde se pueden detectar ideas delirantes, irracionales u obsesivas. Cabe destacar que el discurso puede brindar no sólo el nivel de pensamiento, también otorga al profesional una estimación del funcionamiento intelectual del evaluado, gracias a la riqueza de vocabulario que emplea, además del uso de metáforas y abstracciones. Aunque no debe restar importancia al estado de ánimo y afectividad que experimenta el individuo, permitiendo evaluar su congruencia con el discurso.

No obstante, De las Cuevas y González (1994) describen de manera exhaustiva los puntos a explorar: motricidad y lenguaje, atención y memoria, estado emocional, inteligencia, contenido, curso y forma del pensamiento, percepción, voluntad, consciencia, juicio crítico y en caso de existir, conciencia de enfermedad.

El examen mental se realiza dentro de la entrevista y en algunos test psicológicos. Por ello debe ser considerado por el psicólogo perito como un medio de ayuda al diagnóstico del evaluado, considerando si este último manifiesta una simulación o no. Además, tal como mencionan De las Cuevas y González (1994), la exploración de las funciones del Yo ayudan a la explicación del diagnóstico de una enfermedad mental en caso de que existiera o bien, la capacidad de juicio en un individuo que se encuentra en un caso de materia civil, puesto que señala con precisión las áreas problemáticas específicas de la constitución psíquica del individuo.

En las tres concepciones previamente expuestas, encontramos que es de suma importancia que el perito atienda a la apariencia, expresiones, conductas, lenguaje y pensamientos del evaluado, ya que le permitirá obtener mayor información respecto a la congruencia de los hechos y así identificar una posible simulación o

bien, encontrar si llegara a existir pensamientos delirantes, aunque este trabajo no promociona que en todos los casos exista.

### **Entrevista**

Cohen (2006), la define como: “un método para reunir información mediante una comunicación directa, la cual implica un intercambio recíproco”. Talarico (2007), adhiere que la entrevista tiene como objetivo investigar situaciones personales y que ésta debe llevarse a cabo dentro de un campo específico, el cual se conoce como encuadre o marco de referencia.

La entrevista como herramienta, es frecuentemente utilizada en distintos ámbitos de la psicología debido a su gran utilidad en cuanto a la obtención de información del evaluado (Cohen, 2006), ya que permite observar la conducta del evaluado, así como sus formas, palabras y actitudes (Talarico, 2007). Sin embargo, no todas las entrevistas tiene los mismos propósitos, puesto que en un escenario laboral, el profesional de recursos humanos utilizará la información obtenida para conocer si el evaluado cumple con los requisitos de la vacante y así tomar la decisión de contratarlo o no. En un escenario educativo, el psicólogo podría concluir si el evaluado requiere una intervención educativa. En un escenario forense, la entrevista se utiliza para recoger información relativa al entrevistado, su familia, sus antecedentes de estudio o trabajo y así constatar, verificar o rechazar un hecho demandado. (Talarico, 2007)

En concreto, la entrevista es una herramienta que permite recopilar información sobre la conducta, las emociones, los pensamientos y las actitudes actuales y pasadas, además del historial de la vida del evaluado y el motivo de la pericia.

Para obtener la información necesaria acerca del evaluado, Talarico (2007), sugiere motivar al entrevistado, puesto que muchas veces el entrevistado viene obligado por la circunstancia pericial. Asimismo, aconseja explicarle por qué está allí, quiénes somos, cual es la función del psicólogo en el caso y el significado del peritaje sobre su caso. Vázquez (2005), secunda la idea de expresar al

entrevistado el motivo de evaluación ya que algunas personas podrían sentirse como si hubieran cometido algún delito, aunque no siempre sea así.

En la primera entrevista, debe anticiparse cuánto tiempo estará y cuántas otras veces concurrirá, ya que el evaluado debe pedir un permiso especial en su trabajo o colegio para asistir (Talarico, 2007).

Tal como lo subrayan Vázquez y Talarico, es fundamental mantener al evaluado motivado mediante la comunicación y el respeto del tiempo ya que se desaconseja realizar entrevistas prolongadas debido a la fatiga que produce y falta de motivación que suele haber de parte de la persona que debe evaluarse .

Kaplan (et al., 2008) menciona que toda entrevista debe indagar en cuatro áreas primordiales: a) datos de identificación; b) motivo de consulta c) antecedentes personales y las emociones asociadas; d) antecedentes familiares.

Para no perder los datos relevantes que mencione el evaluado, Talarico (2007) propone tomar nota por escrito; además de resaltar las problemáticas vitales y tener en cuenta la etapa vital por la que atraviesa el entrevistado. Una vez que se completan los datos personales, y el relato de los hechos, el profesional debe releerlos y preguntar si se desea agregar algo más.

Al finalizar la parte de la entrevista, el profesional poseerá una noción del estado mental, cognitivo y emocional de la persona entrevistada, gracias a las observaciones y preguntas que fueron realizadas, a continuación es momento de analizar los datos y así construir una hipótesis.

### **Pruebas o test psicológicos**

Se refiere al conjunto de instrumentos diseñados que se utilizan para medir distintas variables, tales como la inteligencia, aptitudes, intereses o valores. Ortega-Monasterio (1987), concibe a los test como una gran herramienta dentro de la evaluación ya que permiten corroborar información previamente obtenida y realizar mejores diagnósticos dentro del peritaje.

Cohen (2006), señala que un test psicológico es completamente diferente a otro ya que aun cuando ambos tengan el propósito de medir lo mismo, no están basados en la misma teoría o bien, el contenido puede ser más extenso en alguno de ellos, el procedimiento y tiempo de aplicación será distinto, así como la puntuación y la información que se obtenga. Además de recordar el objetivo de la evaluación.

La veracidad de los test psicológicos, es un asunto que sigue cuestionándose hasta nuestros días. Además, existen autores, entre ellos, Clemente (1995), que enfatizan la problemática que se experimenta ante la carencia de instrumentos enfocados a evaluación forense y en consecuencia se recurre a test psicológicos tradicionales. Por ello, el profesional debe cerciorarse que los test que elija utilizar para la evaluación, contengan los elementos que desea analizar. Cohen (2006) enmarca siete supuestos que ayudan a describir los elementos que posee una "buena prueba".

1. Los test psicológicos están diseñados para estudiar las muestras de comportamiento de una persona, de acuerdo a sus rasgos psicológicos, es decir, cualquier manera distinguible y relativamente duradera en que una persona se diferencia de otra (Guilford, 1959, citado en Cohen, 2006). Dentro de los rasgos podemos encontrar los intereses, las actitudes, la personalidad y las habilidades intelectuales específicas.

Al evaluar a una persona, se comparan sus rasgos con otras personas que comparten características similares como el nivel de estudios, edad o sexo. A esto le llamamos grupo de referencia y con estos datos, el profesional puede percatarse de qué hace al evaluado, una persona distinta de los demás. No obstante, existe una gran controversia debido a que los rasgos no son tangibles, los rasgos sólo existen como un constructo, dicho en otras palabras, los rasgos existen únicamente para describir los comportamientos que son observables a través de ciertas

situaciones o estímulos y el rasgo se manifestará en la intensidad o medida de acuerdo a la situación que se presente

Otro punto que genera controversia en cuanto a los rasgos, es el contexto en el que se manifieste. Por ejemplo, podría presentarse una persona en la iglesia y persignarse muchas veces y no estará mal visto, pero si se persigna antes de comenzar una prueba psicológica podría pensarse que es muy religiosa o que es un ritual característico de alguien obsesivo.

2. Antes de usar una prueba que esté diseñada para medir determinado rasgo, es importante que el profesional lea cual es la definición que otorgó el diseñador del test al rasgo que desea medir, así como la teoría en la que se fundamenta el test, ya que los reactivos que conforman lo conforman fueron estructurados en función de conocer con qué frecuencia o intensidad se presenta el rasgo a evaluar. De lo contrario, la puntuación obtenida no podrá interpretarse o bien, la interpretación será superficial, y por lo tanto, el dictamen podría verse afectado.
3. Las tareas en algunas pruebas, tienen la finalidad de proporcionar una pequeña muestra de comportamiento. Por ejemplo, al rellenar óvalos, se puede analizar si existe patrones de respuesta en preguntas falso/verdadero, lo cual nos llevaría a preguntar si el evaluado está prestando atención o contesta las preguntas impulsivamente.
4. Como evaluador competente, es importante saber cómo y a quién administrar el test, cómo interpretar los resultados y sobretodo, entender que existen limitaciones del test que se utiliza, pero que podría ser compensado con datos de otras fuentes.

5. El proceso de evaluación está sujeto a diversas fuentes de error, es decir, que pueden existir factores o errores que influyan en el desempeño del test. Por ejemplo, si el examinado se encuentra resfriado o desvelado en el momento de realizar el test, esto podría influir en su rendimiento.
  
6. Los test pueden usarse de manera apropiada o puede abusarse de ellos, por ello, se enfatiza que el profesional debe tomar la decisión acerca de que instrumentos utilizará en la evaluación, preguntándose qué desea obtener con la aplicación de cada test.
  
7. Los test contribuyen a obtener información relevante, como un diagnóstico o conocer al candidato que posee las características necesarias del puesto. Es verdad que las pruebas, como se mencionó anteriormente, tienen limitaciones; pero son necesarias para rectificar información, por ejemplo si existen dificultades educativas o si existen daños causados por un evento traumático.

Cohen enfatiza la responsabilidad que tiene el perito en cuanto a la aplicación de pruebas, ya que es necesario que el profesional conozca la teoría que se utilizó para realizar el instrumento. Lo cual le permitirá una mejor interpretación de los resultados y evitar el abuso de las mismas.

Los test psicológicos pueden clasificarse de múltiples maneras: según la forma de administración (individual o colectiva), el tiempo de aplicación (de velocidad y potencia) ,la forma de realización (de lápiz y papel, de aparatos y orales), la finalidad de aplicación (cualitativas, cuantitativas, diagnósticas y de pronóstico). No obstante existen clasificaciones más complejas que consisten en la reunión de características fundamentadas en distintas teoría, por ejemplo, Kerlinger (2002) subraya una clara diferenciación entre las pruebas objetivas y los métodos

proyektivos. Las primeras permiten una orientación deductiva, gracias a los estímulos estructurados que poseen. Mientras que los métodos proyectivos, al carecer de estímulos estructurados, permite distintas alternativas de interpretación puesto que la calificación de las mismas se encuentra en función de la calificación que otorgue el profesional de acuerdo con su nivel de apreciación, lo cual repercute de manera negativa en la confiabilidad y validez de estas pruebas.

No obstante, Talarico (2007), menciona que los test psicológicos se pueden dividir en tres grandes grupos: pruebas psicométricas, pruebas proyectivas cuestionarios estandarizados. Las pruebas psicométricas son aquellas que evalúan los aspectos cognitivos, y miden el nivel alcanzado por esa persona, en esa prueba. Son utilizados frecuentemente ya que pueden medir habilidades específicas; por ejemplo, la inteligencia.

Dentro de las pruebas psicométricas, podemos encontrar: Escala de inteligencia para adultos de Weschler (WAIS) y Escala de inteligencia para niños de Weschler (WISC).

Las pruebas proyectivas son aquellas que utilizan dibujos o láminas que permiten que el examinado pueda volcar ante el estímulo, sus pensamientos y sentimientos, mediante la expresión de sus palabras o bien lo que ve o imagina ver en el estímulo que se le presenta en la lámina que forma parte de la prueba (Talarico, 2007). El conjunto de las respuestas expresadas de manera verbal o pictórica, darán una visión cercana a la percepción del evaluado (Vázquez, 2005).

A pesar de su popularidad dentro del ámbito forense, es importante reiterar que el psicólogo debe complementar la evaluación con pruebas psicométricas que sustenten sus hipótesis.

Las técnicas proyectivas más utilizadas son:

- Test Casa-árbol-persona (H.T.P.)
- Test de la figura humana (DFH)
- Test del dibujo de la familia.



- Test de Apercepción temática (TAT)

Por su parte, los cuestionarios poseen una mayor estructura, al estar constituidos por una serie de preguntas que buscan obtener información sobre las características afectivas, motivacionales o actitudinales del evaluado. Además, al ser estandarizados, permiten detectar los tipos de personalidad que reflejan los evaluados. Dentro de los cuestionarios más utilizados en los peritajes, se encuentran:

- Inventario Multifásico de la personalidad (MMPI-2, MMPI-A)
- Test de los 16 factores de personalidad (16-PF)
- Inventario de ansiedad de Beck
- Inventario de depresión de Beck

Para realizar un peritaje psicológico, Talarico (2007), sugiere utilizar los siguientes test: Test de Weschler (WISC y WAIS), test de Bender, test de dibujo libre, test de la figura humana, test de la casa-árbol-persona (H.T.P.), Test de persona bajo la lluvia, test de la familia, test de relaciones objetales de Phillipson, Test de Rorschach, Test de frases incompletas de Rotter. Por su parte, Echeburúa y González (2005) sugieren la aplicación de seis instrumentos que evalúan el daño psicológico:

- *Cuestionario de 90 síntomas (SCL-90-R)*. Se utiliza para la evaluación de síntomas psicopatológicos generales.
- *Escala de Gravedad de Síntomas del Trastorno de Estrés Postraumático (EGS)*. Como su nombre lo indica, se aplica para evaluar Estrés postraumático.
- *Inventario de Ansiedad Estado-Rasgo (IDARE)*. Utilizado para evaluar Ansiedad.
- *Inventario de Depresión de Beck (BDI)*. Evaluación de depresión.
- *Escala de Autoestima (EAE)*.

- *Escala de Inadaptación.*

Ya sea un caso en materia civil o penal, Tapias (2004) reitera que el uso de instrumentos esté fundamentado en un objetivo claro de evaluación; no se deben aplicar de manera estándar con el fin de argumentar que se utilizaron instrumentos.

García (2012), menciona que el perito debe tener en cuenta que el evaluado puede mentir en las pruebas a fin de obtener un beneficio del hecho del que se juzga. A esta situación se le conoce como Simulación y engaño y es importante que el psicólogo perito realice todas las pruebas necesarias para demostrar que el evaluado realmente experimenta una perturbación. Tapias (2004), subraya que sintomatología psicopatológica se presenta diversas áreas vitales, es decir, el síntoma por sí solo puede significar una simulación, como en el caso de una persona que afirma haber sido víctima de secuestro y a raíz de ello haber desencadenado síntomas fóbicos, pero al tiempo expresa ser capaz de salir a trabajar y de sostener relaciones sociales normalmente.

Por su parte, Clemente (1995), ofrece una serie de signos que podrían utilizarse para la detección de simulación: 1) la coherencia en el discurso y la concordancia entre los niveles verbal y no verbal; 2) falsificación retrospectiva o la tendencia del acusado a parecer más o menos alterado en la época de evaluación que en la del delito; 3) las consecuencias de los hechos que pueden alterar el estado mental del evaluado.

En resumen, la evaluación psicológica está constituida por tres elementos fundamentales:

- La obtención sistemática de información con distintos objetivos.
- Procedimientos cualitativos y cuantitativos, mismos que se encuentran en las pruebas psicológicas, las observaciones y las entrevistas.

- El resultado final es producto de la indagación por parte del profesional y la toma de decisiones con base en el análisis de los atributos de un sujeto, de acuerdo con el marco teórico que el profesional utilice.

### **2.2.5. Informe Pericial**

Es el documento que describe el diagnóstico al que se concluye, además de las recomendaciones que realiza el psicólogo perito. Es el producto de la comprobación o supresión de las hipótesis previamente formuladas, mediante las entrevistas y la interpretación de los test aplicados.

Clemente (1995), señala que el informe debe organizarse en introducción, procedimientos utilizados, conclusiones derivadas y su discusión. Por su parte, Vázquez (2005), realiza una descripción más exhaustiva al dividir el informe en cinco apartados: a) autor del informe y organismo judicial al que va dirigido, número de expediente, datos de la persona o personas evaluadas ;b) identificación de la demanda, pregunta del juez; c) metodología aplicada: entrevistas, otros informes, pruebas, cuestionarios, observaciones realizadas, consulta con otros profesionales, visitas domiciliarias, fechas de evaluación; d) resultados de todas las operaciones efectuadas: este apartado se divide en dos, datos derivados de las entrevistas y datos derivados de las técnicas psicodiagnósticas; e) conclusiones. Las conclusiones incluirán las opiniones que el perito otorga en respuesta a las preguntas hipotéticas que le fueron formuladas por el juez o los abogados (Clemente, 1995).

En caso de que la pregunta no haya sido resuelta, el juez regresará el documento con los puntos que no hayan sido desarrollados adecuadamente para obtener la información que él requiere.

El perito debe evitar a toda costa emitir juicios de valor, de aspectos irrelevantes, de datos agraviantes, términos técnicos sin explicación y de conclusiones no probadas. Asimismo es importante evitar la presentación de un registro de

patología ausente, ya que al juez no le interesan las alteraciones que la persona no presenta (Vázquez, 2005).

Para garantizar la veracidad del informe, los manuales de psicología forense insisten en que éste posea la descripción de todas las operaciones realizadas por el psicólogo en el capítulo de metodología, ya que las conclusiones y resultados obtenidos estarán fundamentados a partir de dichas operaciones. No obstante, el informe pericial no es un experimento científico y por lo tanto no puede ser del todo replicable. Los resultados obtenidos, son producto de una serie de variables incontroladas que siguen cambiando a lo largo del proceso judicial. Por ello, las conclusiones podrían cambiar, en caso de replicarse el informe (Vázquez, 2005).

Por ello (Vázquez,2005) señala que el informe debe ser claro, su redacción debe contener frases cortas y concisas, evitando la extensión excesiva, aunque necesita ser cubrir los objetivos de la evaluación.

Esto permite que el informe posea una estructura profesional, concisa y descriptiva en cuanto a los síntomas que puedan presentarse, sin extenderse a otras áreas que no son relevantes para el caso. De tal manera que el perito se avoque a exponer sus resultados con base en el motivo de evaluación.

### **CAPÍTULO 3**

#### **Actividades realizadas en el Servicio Social “Peritaje Psicológico y Atención a Víctimas”**

En el presente capítulo se realiza una exposición de las técnicas, procedimientos y acciones llevadas a cabo en el periodo en el que se realizó el servicio social. Para un mayor entendimiento, las tareas realizadas por la estudiante dentro del servicio social han sido ordenadas de manera cronológica, como puede verse a continuación:

- Capacitación en los conceptos básicos de las periciales psicológicas.
- Impartición del curso de pruebas psicológicas
- Revisión de expediente.
- Observación del proceso que se lleva a cabo en una pericial psicológica.
- Calificación de las distintas pruebas que integraban cada uno de los casos que se evaluaron.
- Sesión de discusión de casos, a partir de los resultados de las pruebas psicológicas, para obtener una conclusión, la cual se entregaba al responsable, para la integración del estudio.

Bajo esta estructura nos permitimos dar una descripción de las mismas:

#### **1. Capacitación en los conceptos básicos de las periciales psicológicas.**

Respecto a este apartado, nuestra capacitación estuvo en dos dimensiones:

- 1) El marco jurídico. cuyo contenido se enfocaba en el trabajo que lleva a cabo el perito, además de las normas a las que se adscribe.
- 2) El marco de la disciplina psicológica: En esta dimensión se realizó una revisión de lecturas referentes a aspectos de índole psicológica; estudiamos a diversos autores, entre los más relevantes se encuentran François Podevyn (2001) con el tópico “Síndrome de Alienación

Parental” y Lucio Cárdena (2008) con el tema de “Peligrosidad”; Urra (2002) con la Historia de la Psicología Jurídica y finalmente, Talarico (2007) con la descripción de la función del psicólogo forense. También se realizó la lectura del artículo “ética moral y ética profesional”, escrito por Roberto Cañas Quiros (1998).

En esta tarea se encuentran las actividades del cronograma (Anexo 1): Revisión de lecturas básicas sobre los temas Psicología Jurídica y/o relacionados a peritaje psicológico; Asistencia cursos de capacitación o actualización sobre puntos relevantes para los temas de servicio.

## **2. Impartición del curso de pruebas psicológicas**

Se realizaron presentaciones verbales ante los estudiantes de servicio social, enfocadas en el proceso de peritaje y en los test psicológicos que se utilizan dentro del programa de servicio social. El contenido de las presentaciones se dividía en historia, material, consignas, la obtención de resultados y la interpretación de los test psicológicos.

En el Cronograma de Actividades (Anexo 1), podemos encontrar esta tarea con el nombre de “Revisión de los diferentes instrumentos psicológicos, métricos y proyectivos con los que se trabaja pericialmente”.

## **3. Revisión de expedientes.**

En el segundo mes de servicio social la actividad principal consistió en revisar expedientes cerrados<sup>1</sup>, con la finalidad de conocer la forma de comunicar los resultados de los peritajes. Para llevar a cabo la revisión del expediente, los estudiantes nos organizamos en equipos de trabajo, con la finalidad de leer y

---

<sup>1</sup> Entendemos por expediente cerrado aquellos casos que han concluido el proceso legal.

conocer la estructura del expediente. Posteriormente, los equipos de trabajo nos dedicamos al análisis y discusión del contenido de los expedientes, incluyendo la decisión que se sintetiza en el dictamen. Todo ello fue posible gracias al conocimiento obtenido en el curso de capacitación

La estructura de los expedientes del Programa de Servicio Social es la siguiente:

- Organismo judicial al que va dirigido
- Número de expediente
- Fecha de estudio
- Nombre de las partes y posición
- Motivo de estudio
- Lugar en donde se llevó a cabo el estudio

I. Datos personales de cada una de las partes:

- Nombre.
- Sexo.
- Edad.
- Fecha de nacimiento.
- Lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Lugar de residencia y domicilio.
- Escolaridad.

II. Motivo del estudio.

III. Metodología utilizada:

- Entrevista psicológica.
- Valoración clínica psicológica.
- Valoración con instrumentos psicológicos, métricos y proyectivos.
- Integración sintética.
- Análisis y conclusiones.

IV. aspecto físico del evaluado.

V. Actitud del evaluado durante la evaluación.

VI. Aspecto biológico:

- Antecedentes heredo-familiares de relevancia
- Antecedentes personales patológicos de importancia.
- Antecedentes de desarrollo infantil de relevancia psicológica.

VII. Aspectos de relevancia psicológica:

- Núcleo familiar primario.
- Área intelectual.
- Aspecto escolar o laboral.
- Aspecto social

VIII. Conclusiones preliminares por esfera:

- Esfera sensorial.
- Esfera de pensamiento.
- Esfera de personalidad.

IX. Conclusiones finales.

Esta tarea se compone de las actividades Revisión de expedientes históricos para su discusión y análisis; Revisión de las diferencias esenciales en los diferentes tipos de dictamen, mismas que podemos observar en el Cronograma de Actividades (Anexo 1).

En el Anexo 2 se muestran algunos de los casos revisados puesto que para efectos de este trabajo no pudieron remitirse en su totalidad.

**4. Observación del proceso que se lleva a cabo en una pericial psicológica.**

Esta actividad dio inicio en el tercer mes de servicio social. En la cual cada estudiante tenía la oportunidad de participar durante la pericial, un estudiante por cada caso. El estudiante que participara, debía permanecer en silencio durante la pericial, aunque podía tomar notas acerca de los evaluados y así tener un mayor aprendizaje.

Cabe destacar que todas las periciales psicológicas se llevaban a cabo en el cubículo 24 del edificio C de la Facultad de Psicología. Puesto que no existía otro lugar disponible dentro de la institución para realizar las evaluaciones.

Entre los aspectos que se identificaron como participante dentro del proceso de periciales psicológicas, se encuentran:



- Tiempo de evaluación: la entrevista y la aplicación de pruebas solía ser de cuatro horas (usualmente en el horario de 10:00 horas a 14:00 horas), por persona. De tal manera que se citaba una persona por día.
- Actitudes más comunes en los evaluados: a menudo, las personas que acudían a evaluación llegaban con un poco de reserva y en ocasiones, preguntaban la finalidad de cada prueba o cuestionaban el objetivo de cada pregunta que se les hacía. Algunos, tendían a exagerar la situación en la que se encontraban de manera positiva o negativa, según les conviniera.
- Los motivos más frecuentes de evaluación: los casos de pericial psicológica más recurrentes dentro del préstamo de servicio social fueron de materia civil, principalmente divorcio, guarda y custodia y pensión alimenticia.
- Identificar actitudes, favorables o desfavorables, atención y concentración sostenida en el tiempo que duraba la aplicación lo cual oscilaba entre los 100 y los 150 minutos
- En caso de requerirlo se otorgaba un descanso no mayor a quince minutos, en los cuales el evaluado podía satisfacer alguna de sus necesidades básicas (comer, tomar agua e ir al sanitario).

Es preciso destacar que la participación de los estudiantes de servicio social dentro del proceso pericial tenía lugar específicamente en la etapa de evaluación psicológica (entrevista, aplicación e interpretación de test psicológicos), por ende las conclusiones emitidas al juzgado son desconocidas.

Esta tarea se compone de dos actividades descritas en el anexo 1: Participación en sesiones de entrevista con objetivos periciales; Participación en aplicaciones de instrumentos psicológicos en evaluaciones periciales.

**5. Calificación de las distintas pruebas que integraban cada una de las baterías predeterminadas.**

El estudiante que participara en la pericial, se encargaba de calificar todas las pruebas aplicadas de cada uno de los evaluados. Para cumplir esta actividad, el estudiante tenía la oportunidad de solicitar un préstamo para el el material de calificación (manuales, plantillas, puntajes, entre otros), ubicado en el cubículo 24. Sin embargo, el material de calificación no era suficiente para todos los estudiantes, por lo que algunos debían asistir a la testoteca y así obtener los resultados de las pruebas.

Para llevar a cabo las evaluaciones, dentro del programa de servicio social se hacían uso de baterías predeterminadas, de acuerdo a la edad de los evaluados y se presentan a continuación:

Tabla 1. Batería para menores

| <b>BATERÍA PARA MENORES<br/>(3 a 12 años)</b> |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
| <b>Técnicas de evaluación psicológica</b>     | <b>Objetivo</b>  | <b>Tipo de prueba</b> | <b>Duración</b>  |
| <b>Entrevista con figuras paternas</b>        | Obtener información relevante acerca del menor, en cuestiones biológicas, sociales y académicas  | No aplica             | 60 a 90 minutos.   |
| <b>Test Casa-árbol- persona (H.T.P.)</b>      | Consiste en observar la imagen que la persona tiene de sí mismo y de su ambiente.  | Proyectivo            | Sin tiempo límite, no obstante el tiempo estimado es 20 minutos. |
| <b>Test de la figura humana</b>               | Conocer el concepto que posee la persona acerca de sí misma. Conocer los mecanismos de defensa de la persona.                                | Proyectivo            | Sin tiempo límite, no obstante el tiempo estimado es 20 minutos. |
| <b>Test de persona bajo la lluvia</b>         | Evaluar la percepción que posee la persona acerca de la problemática que experimenta, así como las herramientas que tiene para enfrentarlos. | Proyectivo            | Sin tiempo límite, no obstante el tiempo estimado es 20 minutos. |
| <b>Test de frases incompletas de Forer</b>    | Evaluar las actitudes, percepciones y sentimientos que posee la persona hacia los demás. Sus deseos y temores.                               | Proyectivo            | 60 minutos.  |

**Tabla 2. Batería para adolescentes.**

| <b>BATERIA PARA ADOLESCENTES<br/>(13 a 18 años)</b>                         |  |                       |   |
|---|--|-----------------------|---|
| <b>Técnicas de evaluación psicológica</b>                                   | <b>Objetivo</b>  | <b>Tipo de prueba</b> | <b>Duración</b>   |
| <b>Entrevista</b>   | Obtener información relevante acerca de la persona a nivel biológico, social y familiar.   | (no aplica)           | 60 a 90 minutos   |
| <b>Test gestáltico visomotor</b>  | Evaluar la percepción visual de la persona y su funcionamiento motriz, determinar si existe un daño orgánico.                                | Gráfico               | 20 minutos  |
| <b>Test Casa, árbol, persona (H.T.P)</b>                                    | Consiste en observar la imagen que la persona tiene de sí mismo y de su ambiente.  | Proyectiva            | Sin límite de tiempo.   |
| <b>Test de la figura humana</b>   | Obtener información acerca de la percepción que posee el evaluado de sí mismo con relación al ambiente.                                      | Proyectivo            | Sin tiempo límite. No obstante el tiempo estimado es 20 minutos.                        |
| <b>Test persona bajo la lluvia</b>  | Evaluar la percepción que posee la persona acerca de la problemática que experimenta, así como las herramientas que tiene para enfrentarlos. | Proyectivo            | Sin límite de tiempo  |
| <b>Inventario de Ansiedad Rasgo- Estado (IDARE)</b>                         | Evaluar la intensidad con la que experimenta la persona ante diferentes situaciones  | cuestionario          | Sin límite de tiempo. No obstante, se lleva a cabo en un periodo no mayor a 10 minutos. |
| <b>Test de la Personalidad 16PF-5</b>                                       | Conocer la personalidad con base en el cumplimiento de determinados rasgos.  | Cuestionario          | 45 a 60 minutos   |
| <b>Inventario Multifásico de la personalidad para adolescentes (MMPI-A)</b> | Evaluar la personalidad desde diferentes puntos.   | Cuestionario          | 90 minutos (máximo)   |
| <b>Prueba de Competencias Académicas Básicas</b>                            | Conocer las habilidades de la persona, en cuanto al razonamiento lógico como de lenguaje.  | Inteligencia          | 60 minutos  |

**Tabla 3. Batería para adultos.**

| <b>BATERÍA PARA ADULTOS</b>   |   |                       |  |
|---|---|-----------------------|--|
| <b>Técnicas de evaluación psicológica</b>                           | <b>Objetivo</b>   | <b>Tipo de prueba</b> | <b>Duración</b>  |
| <b>Entrevista</b>   | Se basa en los criterios de información predeterminados en lo que se llama "Formato de Dictamen Psicológico"  | (No aplica)           | 60- 90 minutos   |
| <b>Inventario de Ansiedad Rasgo-Estado (IDARE),</b>                 | Evaluar la ansiedad que experimenta el evaluado, de acuerdo con diferentes situaciones .  | Cuestionario          | No tiene tiempo límite. Generalmente se requiere de un promedio de 15 minutos para la aplicación de ambas escalas. |
| <b>Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (MMPI-2)</b> | Evaluar la personalidad desde diferentes ángulos.   | Cuestionario          | 90 minutos   |
| <b>Prueba de Competencias Académicas Básicas</b>                    | Conocer las habilidades de la persona, en cuanto al razonamiento lógico como de lenguaje  | Inteligencia          | 60 minutos   |
| <b>Test Casa-Árbol-Persona, (H.T.P.)</b>                            | Consiste en observar la imagen que la persona tiene de sí mismo y de su ambiente  | Proyectivo            | Sin tiempo límite, sin embargo el tiempo estimado es 20 minutos.   |
| <b>Test Gestáltico Visomotor</b>                                    | Adquirir información relativa al funcionamiento cerebral y descartar si el evaluado posee algún daño orgánico o bien, un obstáculo visual o motriz. | Gráfico               | Sin tiempo límite, sin embargo el tiempo estimado es 10 minutos.   |
| <b>Test de Figura Humana</b>  | Obtener información acerca de la percepción que posee el evaluado de sí mismo con relación al ambiente.   | Proyectivo            | Sin tiempo límite. No obstante el tiempo estimado es 20 minutos.   |
| <b>Test de Frases Incompletas de Sacks</b>                          | Evaluar las actitudes, percepciones y sentimientos que posee la persona hacia los demás. Sus deseos y temores.                                      | Proyectivo            | 30 minutos   |
| <b>Test de la Familia</b>   | Encontrar la percepción que tiene el evaluado dentro del núcleo familiar  | Proyectivo            | Sin límite de tiempo   |
| <b>Test de la Personalidad 16PF-5</b>                               | Conocer la personalidad con base en el cumplimiento de determinados rasgos.   | Cuestionario          | 45 a 60 minutos  |
| <b>Test de Persona Bajo la Lluvia</b>                               | Evaluar la percepción que posee la persona acerca de la problemática que experimenta, así como las herramientas que tiene para enfrentarlos.        | Proyectivo            | Sin límite de tiempo   |

Esta tarea está constituida por las actividades del Cronograma, nombradas: "Calificación de instrumentos psicológicos en evaluaciones periciales y Participación de la interpretación de instrumentos psicológicos en evaluaciones periciales".

6. Sesiones de discusión de casos, a partir de los resultados de las pruebas psicológicas, para obtener una conclusión.

Como estudiantes del Servicio Social participábamos en sesiones de análisis y discusión de los distintos casos que se iban trabajando. En estas reuniones, el estudiante que había participado en el proceso de aplicación de pruebas psicológicas, exponía a sus compañeros los resultados obtenidos tanto cuantitativamente como en su interpretación, además de las consideraciones generales del caso y las actitudes mostradas durante la evaluación.

Tras la exposición acerca de la información más importante del caso, el resto de los estudiantes trabajaban de manera individual para realizar la interpretación de las pruebas del caso y emitir su conclusión con la finalidad de comparar sus resultados con los de sus compañeros y así analizar el caso, mediante la discusión de las diferencias y similitudes en los reportes.

Esta actividad fomentaba el aprendizaje referente a la importancia de la redacción del informe pericial.

Ésta fue la tarea más extensa dentro del servicio social, por lo que se constituye por cuatro actividades del cronograma: Participación en el desarrollo e integración de dictámenes periciales psicológicos ; Participación en grupos de estudio para revisar e integrar dictámenes a partir de procedimientos predefinidos; Revisión de resultados y corrección de expedientes psicológicos con fines periciales; Comparación de dictámenes diferenciados en relación a un mismo caso con fines de análisis para terceros en discordia.

## **DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES**

En el presente informe nos propusimos encontrar la importancia de la participación de los estudiantes como auxiliares de perito en psicología, a través de la revisión de diversos autores y de los códigos legislativos que norman el proceso pericial, de tal manera que se obtuviera un aprendizaje significativo en la formación como psicólogo. Por lo que en este apartado nos daremos a la tarea de analizar cada uno de los componentes descritos en el capítulo de resultados:

Respecto a la Capacitación en los conceptos básicos de las periciales psicológicas, al ser la primera actividad dentro del servicio social, permitió a los estudiantes conocer y familiarizarse con el papel del psicólogo en el ámbito legal, principalmente como perito. Siguiendo lo estipulado en los Códigos de Procedimientos a nivel federal y local, en el ámbito civil y penal (2015).

Además, la instrucción referente a los test psicológicos tuvo el objetivo principal de conocer el rasgo que desea medir cada una de ellas y realizar una adecuada interpretación, tal como lo menciona Cohen (2006) ya que es necesario conocer tanto el concepto que otorgó el autor al rasgo que mide la prueba, como la teoría en la que se fundamenta .

No obstante, existen algunas carencias respecto a temas de índole psicológica dentro de los casos de materia familiar, como codependencia, emoción expresada, límites, las reglas implícitas y explícitas, alianzas y coaliciones. En el ámbito laboral podría relacionarse con el acoso laboral y las condiciones de trabajo.

Respecto al ámbito penal, la capacitación fue escasa y como participante de auxiliar de perito en psicología creo que faltó la indagación en temas referentes a victimología, delitos y cómo se realiza un peritaje en el ámbito penal.

En relación con la actividad de Revisión de expediente, se observa que se mantenía la confidencialidad de los datos, acorde con la Sociedad Mexicana de Psicología (2010) en los artículos 21, 25 y 27 del Código ético del psicólogo, ya que cada caso estaba organizado de acuerdo a un folio, además el perito no

compartía la información sino con los estudiantes. Asimismo, los estudiantes conocieron la estructura de un dictamen, la cual coincide con la estructura que propone Vázquez (2005): a) autor del informe y organismo judicial al que va dirigido, número de expediente, datos de la persona o personas evaluadas ;b) identificación de la demanda, pregunta del juez; c) metodología aplicada; d) resultados de todas las operaciones efectuadas y e) conclusiones.

De la misma manera, se encuentra que los peritajes más frecuentes que se revisaron en el servicio social se referían a materia familiar, principalmente divorcio, guarda y custodia y pensión alimenticia coincidiendo con Clemente (1995) y Talarico (2007). Sin embargo, el aprendizaje hubiese sido mejor con un número mayor de expedientes del ámbito penal.

No obstante, en el único expediente referente a materia penal, se encuentra la evaluación a una víctima de delito, en la cual no existe información suficiente de acuerdo a las secuelas emocionales y los componentes objetivo y subjetivo que indican Echeburúa y De Corral (2005).

Dentro de la revisión de expedientes, los alumnos también pudieron conocer que las conclusiones emitidas al final de la evaluación por el perito, abarcaban la pregunta que le fue formulada por el juez concordando con Clemente (1995). De igual manera, el informe de los expedientes revisados, evitaba juicios de valor y términos técnicos, tal como menciona Vázquez (2005). Sin embargo, las conclusiones emitidas son poco precisas y muy vagas, por lo que la evaluación realizada era de carácter fenotípico; de acuerdo con Scheneidmann (1958, citado en 1997). Además, se observa que las conclusiones se deducen a rasgos únicamente, por lo que las funciones del Yo, propuestas por Bellack (1984) se ven menguadas y en consecuencia existe una sobreinterpretación de los test.

En cuanto a la observación del proceso que se lleva a cabo en una pericial psicológica, se encontraron diversas concordancias con Talarico (2007), ya que el perito motivaba a los entrevistados para obtener el mayor número de información



y explicar porqué su función. Además, el tomar nota por escrito y resaltar las problemáticas vitales. Sin embargo, existen algunas discrepancias con la autora, puesto que el perito realizaba entrevistas prolongadas a fin de terminar con la evaluación en cuatro horas debido al corto tiempo de entrega al juez, el cual está estipulado en el Código de procedimientos civiles y penales a nivel local.

Otra divergencia que existe entre la experiencia que se tuvo en el servicio social y las pautas que menciona Talarico (2007) se enfoca en la selección de pruebas en cada caso, puesto que las baterías pre-establecidas dejaban de lado que cada problemática era distinta a la otra. El efecto negativo de la aplicación de pruebas de manera estándar radica en la pérdida del objetivo de investigación (Tapias, 2004). De igual manera, existe una diferencia en cuanto al énfasis de Romero y Cameras (1997), respecto a la decisión que debe tomar el profesional acerca de las pruebas que aplicará con base en lo que desea obtener, dejando de lado la parte ética de su profesión (Artículos 17, 18 y 28. Código ético del psicólogo)

En lo relativo a la calificación de las distintas pruebas que integraban cada uno de los casos que se evaluaron, la actividad tenía la finalidad de que los estudiantes aprendiera a interpretar los resultados y sobretodo, entender que existen limitaciones del test que se utiliza, lo cual corresponde a lo determinado por Cohen (2006). Asimismo, permitió que entendieran que el en proceso de evaluación pueden existir factores que influyan en el desempeño del test, como la actitud del evaluado y su estado de salud.

Igualmente, los estudiantes aprendieron que las pruebas proyectivas deben interpretarse de manera cautelosa, correspondiendo a lo que menciona Kerlinger (2002) y que deben complementarse con cuestionarios o pruebas que tengan validez, lo cual se correlaciona con lo que menciona Talarico (2007).

En la calificación de las pruebas, el estudiante también debía tener en cuenta que el evaluado podía mentir en su rendimiento, coincidiendo con García (2012) y la simulación o engaño.

Finalmente, en lo relativo a las sesiones de discusión de casos, se observa que éstas permitían exponer las divergencias que pueden existir en un juicio, ya que las conclusiones de los estudiantes llegaban a ser contrastantes entre sí, ejemplificando lo que puede suceder en los dictámenes de los peritos y causan la intervención de un tercero en discordia, de acuerdo a los Códigos de Procedimientos Civil y Penal (2014). Sin embargo, las conclusiones emitidas en las sesiones de discusión podían diferir entre los alumnos no participantes en la pericial del alumno participante ya que la experiencia de conocer y presenciar las evaluaciones no es semejante a leer y escuchar los datos de los evaluados, influyendo negativamente en la interpretación de resultados y las conclusiones.

Un gran obstáculo encontrado dentro del servicio social es que los estudiantes no tuvieron la oportunidad de participar en los juicios y en consecuencia los estudiantes ignoran el resultado de los casos en los que pudieron participar, provocando un desconocimiento en los alumnos respecto al proceso legal.

De la misma manera, el aprendizaje de los estudiantes se vio obstaculizado en cuanto a los procesos de capacitación del personal de Sistema de Justicia, ya que por problemas de salud que presentaba el responsable del programa de servicio social, fue imposible llevar a cabo las últimas cinco actividades del servicio social descritas en el Cronograma de Actividades (Anexo 1).

Los resultados expuestos en el presente trabajo son de suma importancia, ya que puede realizarse un análisis acerca de la función del servicio social en la actualidad. Primeramente, haciendo énfasis ante la necesidad de establecer un centro especializado de documentación e información sobre la materia que permita la difusión e intercambio de materiales e información entre las universidades del país, ya que actualmente las metas cumplidas en el servicio social a nivel nacional no pueden ser apreciadas. Lo cual representa un gran obstáculo para realizar trabajos de consulta e investigación acerca del servicio social en México.

La participación del estudiante en el programa de servicio social permitió tener la oportunidad de presenciar periciales en escenarios reales, haciendo uso de conocimientos previamente adquiridos, desarrollando distintas habilidades, entre ellas la escucha, la observación, el análisis, tolerancia a la frustración y la capacidad de flexibilidad de pensamiento. Sin embargo, no fue posible demostrar todas sus capacidades al participar únicamente como observador.

El objetivo del programa de servicio social radica en reconocer las similitudes y principalmente las diferencias que existen entre el ser y el deber ser respecto a la función del psicólogo perito y las dificultades a las que se enfrenta en su labor. Por lo que se sugiere implementar más programas de servicio social que inviten al estudiante a conocer el área forense de la psicología.

Es importante que como estudiante en formación, se tenga en cuenta que el trabajo del perito psicólogo recae en ayudar al juez u otro órgano legal a explicar la problemática que presenta una o varias personas involucradas en un caso. Por lo que el psicólogo debe tomar la mejor decisión acerca de qué información será la más relevante y qué pruebas psicológicas serán la mejores para corroborar sus hipótesis. Ante esta dificultad se propone realizar más instrumentos que se enfoquen en la materia forense con la finalidad de obtener mayor confiabilidad en los resultados.

De la misma manera es importante que el perito realice un diagnóstico de manera imparcial, principalmente en los casos en materia penal, de tal manera que no permita confundir a un enfermo con un criminal y viceversa, como se ha hecho en años anteriores. Por ello se hace hincapié en que el profesional tiene la responsabilidad de ratificar que una característica o situación existe en realidad, mediante la valoración o estimación cualitativa y cuantitativa de una característica psicológica o situación interpersonal determinada.

La normatividad es primordial en el ejercicio de la profesión, ya que dictamina el orden de la función a desempeñar. Sin embargo, la ética es necesaria para realizar un trabajo de manera correcta y la función del perito no es la excepción.

## **.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Álvarez, G., Treviño, A. (1997). En busca de la identidad: hacia la fundación de la facultad de psicología de la UNAM 1959-1973. *100 años de la psicología en México 1896-1996* (pp. 69 - 84) Primera edición. México: UNAM.

Aragón, L. (2011). *Evaluación Psicológica. Historia, Fundamentos Teórico-Conceptuales Y Psicometría*. México: Manual Moderno

Badillo, M. (1989). *La actividad del psicólogo a través del servicio social en diez años (1974-1984) un estudio preliminar*. Tesis de licenciatura en Psicología. UNAM. México, D.F.

Bembire-Serrano, J., Higuera-Cortés., L. (2006). Informes psicológicos: el sujeto doble de la Psicología y el Derecho. *International Journal of Clinical and Health Psychology*. Vol. 6, Nº 2, pp. 469-480.

Bonnecase, J. (1991). *Introducción al estudio del derecho*. Bogotá: Themis

Clemente, M. Parrilla, A., Vidal, M. (1995). *Fundamentos De Psicología Jurídica*. Madrid: Editorial Fundación Universidad-Empresa.

Cohen, R., Swerdlik, M. (2006). *Pruebas y evaluación psicológicas. Introducción a las pruebas y a la medición*. Sexta edición. México: McGraw-Hill.

De las Cuevas, C., González de Rivera, J. L (1994) *.Evaluación psicodinámica en la Práctica psiquiátrica. La evaluación de las funciones del yo en psiquiatría forense* *Psiquiatría Legal y Forense*. Madrid: Colex.

Echeburúa, e., De Corral, P. (2005). ¿Cómo evaluar las lesiones psíquicas y las secuelas emocionales en las víctimas de delito? *Psicopatología Clínica, Legal y Forense* (5) Pp. 57-73.

Fernández, E. (2011) .Aspectos Legales Del Peritaje. *Revista Indicios*, 2 (2). Pp.24-33.

Fernández-Ballesteros, R. (2004). *Evaluación Psicológica*. Madrid: Pirámide.

Foucault, M. (1975). *Los Anormales*. México: Fondo de cultura económica.

Foucault, M. (1977) .*La vida de los hombres infames*. La Plata, Argentina: Editorial Altamira

García, E. (2012) *Fundamentos De Psicología Jurídica y Forense*. México: Oxford.

Kaplan, H., Sadock, B., Grebb, J. (2008). *Sinopsis de Psiquiatría*. Décima edición, Buenos Aires: Editorial Panamericana.

Lugo, L., Salvo, B., Mungaray A. (1995). *El servicio social en México*. México: Asociación Nacional De Universidades E Instituciones De Educación Superior

Mendoza, A. (1992).*El servicio social universitario en México. Su filosofía, historia, marco jurídico y vinculación con la sociedad* .Editorial Universidad de Guadalajara

Ortega-Monasterio, L. (1987) El peritaje psicológico en los tribunales: imputabilidad y diagnóstico. *Revista de Psicología*. Volumen IX (2), Pp. 175-184.

Romero, C., Camaras, G. (1997) *El uso y el abuso de las pruebas psicológicas*. Tesis de licenciatura en psicología. UNAM. México, D.F.

Rodríguez, Y., Limones, R., Castañón, M., Bascuñan, L., López, M., Ruíz, M. (1997). *Caminos y Rumbos del Servicio Social en México*. Universidad Iberoamericana

Urra, J. (2002). *Tratado De Psicología Forense*. España: Siglo veintiuno.

Urra, J., Vázquez, B. (1993). *Manual de Psicología Forense*. España: Siglo veintiuno.

Sattler, J. M. (2003) Evaluación infantil, aplicaciones conductuales y clínicas. México: Manual Moderno.

Sullivan, H.S. (1990). La entrevista psiquiátrica. Buenos Aires: Editorial Psique.

Talarico, I. (2007) *Pericia Psicológica*. Buenos Aires: Ediciones la Rocca.

Tapias A. (2004) Aproximaciones Técnico Tecnológicas Para La Evaluación De Psicopatología En El Medio Forense. *Revista Colombiana de Psicología*, (13). Pp. 50-56.

Valderrama, P., Rivero, J. (1985). *Ensayos de Historia de la Psicología en México*. Tesis de licenciatura en psicología. UNAM. México, D.F.

Vázquez (2005) Manual de Psicología Forense. España: Editorial Síntesis.

### **Legisgrafía**

*Código Federal de Procedimientos Civiles*. Última reforma (2015).

*Código Federal de Procedimientos Penales*. Última reforma (2014).

*Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal*. Última reforma (2015).

*Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal*. Última reforma (2015).

*Código Penal para el Distrito Federal*. Última reforma (2015).

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* . Última reforma (2014).

*Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal*. Última reforma (2010).

*Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal*. Última reforma (2014).

*Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*. Última reforma (2013).

### **Cibergrafía**

Facultad de Psicología UNAM (2014). *Semblanza*. Recuperado <http://www.psicologia.unam.mx/?s=antecedentes>

Dirección General de Orientación y Servicios Educativos, UNAM (2014). *Servicio Social*. Recuperado de <http://www.dgose.unam.mx>

Dirección General de Orientación y Servicios Educativos (2014). *Sistema de información automatizada de Servicio Social*. Recuperado de <http://www.serviciosocial.unam.mx/consulta/busqueda.php>

**ANEXO 1:**  
**Cronograma de Actividades**

| Actividad   | Junio | Julio | Agosto | Sept | Oct. | Nov. | Dic. |
|---|-------|-------|--------|------|------|------|------|
| Revisión de lecturas básicas sobre los temas Psicología Jurídica y/o relacionados a peritaje psicológico.   | ●     |       |        |      |      |      |      |
| Asistencia a cursos de capacitación o actualización sobre puntos relevantes para los temas de servicio.   |       | ●     | ●      |      |      |      |      |
| Revisión de los diferentes instrumentos psicológicos, métricos y proyectivos con los que se trabaja pericialmente.  |       |       | ●      |      |      |      |      |
| Participación en aplicaciones de instrumentos psicológicos en evaluaciones periciales.  |       |       |        | ●    | ●    | ●    | ●    |
| Calificación de instrumentos psicológicos en evaluaciones periciales.   |       |       |        | ●    | ●    | ●    | ●    |
| Participación de la interpretación de instrumentos psicológicos en evaluaciones periciales  |       |       |        | ●    | ●    | ●    | ●    |
| Participación en el desarrollo e integración de dictámenes periciales psicológicos  |       |       |        | ●    | ●    | ●    | ●    |
| Participación en las diferentes etapas formales del dictamen psicológico desde aceptación de cargo hasta presentación de dictamen y ratificación del mismo frente a las |       |       |        | ●    | ●    | ●    | ●    |



|  |  |  |   |   |   |   |   |
|--|--|--|---|---|---|---|---|
| autoridades correspondientes.  |  |  |   |   |   |   |   |
| Participación en grupos de estudio para revisar e integrar dictámenes a partir de procedimientos predefinidos. |  |  |   | ● | ● | ● | ● |
| Revisión de expedientes históricos para su discusión y análisis.   |  |  | ● | ● |   |   |   |
| Revisión de las diferencias esenciales en los diferentes tipos de dictamen.                                    |  |  | ● | ● |   |   |   |
| Revisión de expedientes históricos para su discusión y análisis.   |  |  | ● | ● |   |   |   |
| Capacitación en las diferentes técnicas de entrevista e interrogatorio necesarias para un dictamen.            |  |  |   | ● | ● |   |   |
| Participación en sesiones de entrevista con objetivos periciales.  |  |  |   | ● | ● |   |   |
| Revisión de resultados y corrección de expedientes psicológicos con fines periciales.                          |  |  |   |   | ● | ● | ● |
| Revisión de expedientes jurídicos de interés pericial  |  |  |   | ● | ● |   |   |

|  |   |  |  |  |   |   |   |
|--|---|--|--|--|---|---|---|
| Comparación de dictámenes diferenciados en relación a un mismo caso con fines de análisis para terceros en discordia.  |   |  |  |  | ● | ● | ● |
| Revisión de conceptos y lenguaje psicojurídico necesario para la integración de dictámenes psicológicos.   | ● |  |  |  |   |   |   |
| Planeación y desarrollo de contenidos de cursos de capacitación sobre Psicología Jurídica para personal del Sistema de Justicia, Jueces, Magistrados y Peritos.    |   |  |  |  |   | ● | ● |
| Participación como auxiliar en los procesos de capacitación de personal del Sistema de Justicia.   |   |  |  |  |   | ● | ● |
| Planeación y desarrollo de sistemas de evaluación de personal del Sistema de justicia  |   |  |  |  |   | ● | ● |
| Participación como auxiliar de evaluación de Personal Jurisdiccional con fines de Selección o promoción.   |   |  |  |  |   | ● | ● |
| Participación como auxiliar en los procesos de validación de resultados de evaluación del personal del sistema de Justicia como Peritos y Puestos Jurisdiccionales |   |  |  |  |   | ● | ● |
| Integración de reportes de evaluación, capacitación y seguimiento de resultados.   |   |  |  |  |   | ● | ● |

|  |  |  |  |  |  |   |   |
|--|--|--|--|--|--|---|---|
| Participación en grupos técnicos de evaluación y análisis de resultados de los procesos realizados |  |  |  |  |  | ● | ● |
|--|--|--|--|--|--|---|---|

**ANEXO 2: EXPEDIENTES REVISADOS**

**Expediente 1**

| Personas evaluadas | Edad    | Motivo de Evaluación   | Técnicas Utilizadas               | Conclusiones   |
|--------------------|---------|--|-----------------------------------|--|
| 1 menor femenino   | 14 años | Juicio ordinario civil, controversia de orden familiar Régimen de visita y convivencias. | Batería completa para Adolescente | Al momento de la evaluación la menor indico encontrarse psicológicamente normal, sin embargo existían tendencias hacia pensamientos fantasiosos para evadir la realidad, se encontró inestabilidad emocional y confusión de roles, probablemente determinados por la edad y desarrollo psicosocial. Pero mostraba rasgos de ansiedad hacia la figura paterna, indicando agresiones tanto físicas como verbales, situación contraria hacia la figura materna donde refirió apoyo y seguridad. |

**Expediente 2**

| Personas evaluadas | Edad    | Motivo de Evaluación  | Técnicas utilizadas          | Conclusiones  |
|--------------------|---------|---|------------------------------|---|
| 1 adulto masculino | 30 años | Juicio ordinario civil, controversia de orden familiar Régimen de visitas | Batería completa Para Adulto | Al momento de la evaluación el sujeto se encontraba inseguro de sus capacidades personales y profesionales, con pocos recursos para enfrentar desafíos en su vida cotidiana, con tendencia a idealizar o imaginar situaciones para evadir la realidad, actuaba instantemente, buscando satisfacciones emocionales inmediatas. Se presentaba inestable, dependiendo de circunstancias pasadas con constantes pensamientos de culpa y auto reproche. Generalmente tiende a aislarse y no mantiene muchas relaciones estrechas, posiblemente por temor o miedo a opiniones ajenas. |

**Expediente 3**

| Personas evaluadas | Edad    | Motivo de Evaluación   | Técnicas Utilizadas          | Conclusiones  |
|--------------------|---------|--|------------------------------|---|
| 1 adulto masculino | 54 años | Juicio ordinario civil, controversia de orden familiar Régimen de visitas y convivencias | Batería completa Para Adulto | <p>Mostró indicadores de desajuste emocional, caracterizados por depender de situaciones pasadas y personas cercanas, se encontró aislamiento y reacciones evasivas ante el medio, del cual percibe amenaza y las situaciones que se encuentran fuera de su alcance le generan ansiedad.</p> <p>En general el evaluado mostro una personalidad con pensamientos idealistas, presento ser una persona a la que se le dificulta demostrar sus sentimientos así como una reacción principalmente impulsiva ante el estrés y ansiedad que le causa el medio.</p> <p>En cuanto a aspectos cognitivos es una persona con una percepción adecuada de tiempo, espacio y lugar, cuenta con la capacidad para realizar y tomar decisiones adecuadas en cuanto a su entorno como personales. Es una persona con pensamientos positivos y propositivos en cuanto al futuro.</p> |

**Expediente 4**

| <b>Personas evaluadas</b> | <b>Edad</b> | <b>Motivo de Evaluación</b>  | <b>Técnicas Utilizadas</b> | <b>Conclusiones</b>  |
|---------------------------|-------------|--|----------------------------|--|
| 1 adulto masculino        | 38 años     | Juicio ordinario civil, controversia de orden familiar Guarda y custodia, régimen de visitas y pensión alimenticia | Batería incompleta         | No se pudo emitir una conclusión, toda vez que no se presentó la segunda cita, quedando inconclusa la evaluación.          |
| 1 adulto femenino         | 40 años     |  | Batería incompleta         | No se pudo emitir una conclusión, toda vez que no se presentó la segunda cita, quedando inconclusa la evaluación.          |
| 1 menor masculino         | 10 años     |  | Batería completa menor     | A pesar de que se concluyó la evaluación, al no presentarse los padres el juzgado no requirió que se emitiera un dictamen. |

**Expediente 5**

| Personas evaluadas | Edad    | Motivo de Evaluación  | Técnicas Utilizadas | Conclusiones  |
|--------------------|---------|---|---------------------|---|
| 1 adulto femenino  | 40 años | Juicio ordinario civil, controversia de orden familiar Incidente de suspensión de régimen de visita y convivencias. | Batería completa    | Presenta un concepto de sí misma devaluado, con sentimientos de inseguridad e inferioridad que limitan sus relaciones sociales denotando predominantemente desconfianza a iniciar relaciones nuevas o estrechas fuera de las previamente establecidas. Asimismo sus niveles de ansiedad indican temor y preocupación constante que merma su toma de decisiones al dudar de sí misma, sin embargo, el ser una persona dependiente le permite buscar apoyo en terceros para llevar a cabo los planes que se propone, necesitando de constante reconocimiento y motivación para iniciar y continuar con la realización de sus metas. Sus niveles de agresión llegan a ser de tinte infantil mostrándose demandante de atención e intolerante a la frustración ocasionando se dirija a quienes le rodean con hostilidad. Cabe mencionar que presenta indicadores de ansiedad, tristeza, aislamiento y falta de reconocimiento de su valía personal por lo que se sugiere continúe asistiendo al tratamiento psicológico toda vez que este le brinde de mejores herramientas para desenvolverse en su medio y eleve sus niveles de autoestima y formas de interacción. |



**Expediente 6**

| <b>Personas evaluadas</b> | <b>Edad</b> | <b>Motivo de Evaluación</b>   | <b>Técnicas Utilizadas</b>   | <b>Conclusiones</b>  |
|---------------------------|-------------|---|------------------------------|--|
| 1 adulto femenino         | 32 años     | Juicio ordinario civil, controversia de orden familiar<br>Guarda custodia y alimentos | Batería Completa Para Adulto | La evaluada manifestó una marcada dependencia hacia la figura materna, tiende a aislarse de los demás, situación que le es generada por la alta ansiedad que le genera el proceso legal en el que se encuentra, por lo que probablemente algunos de los indicadores encontrados puedan deberse al desorden emocional que le genera el bienestar de su hijo. Es una persona con la capacidad y recursos para desenvolverse en su entorno.   |
| 1 adulto masculino        | 32 años     |   | Batería completa Para Adulto | El evaluado mostró rasgos de inmadurez psicológica, ya que se mostraron indicadores de una persona agresiva y dominante en el medio en el que se desenvuelve, con tendencia a ser hostil, encaminando sus decisiones a beneficios personales, con manifestación de control sobre situaciones y/o personas, sin apertura al cambio, suele ser quien tome la iniciativa en las decisiones, en las que si los resultados no son los esperados o favorecedores siembra culpa y responsabilidad en las otras personas con las que trata. De acuerdo a su personalidad, crítica y supervisa las acciones que otros ejercen en su medio, con tendencia a reaccionar radicalmente; en ocasiones comprensivo y en otras hostil y agresivo. Existe ambivalencia en su persona, no permaneciendo estable en sus emociones y sentimientos. |

**Expediente 7**

| Personas evaluadas | Edad    | Motivo de evaluación  | Técnicas Utilizadas          | Conclusiones  |
|--------------------|---------|---|------------------------------|---|
| 1 adulto masculino | 37 años | Juicio ordinario civil, controversia de orden familiar<br>Cambio de guarda y custodia y alimentos | Batería Completa Para Adulto | <p>Presenta una personalidad psicológica madura con una estima positiva de sí mismo, con capacidad y recursos para enfrentarse al medio, sin embargo suele no reconocer sus fallos y no aceptar opinión de terceros, marcando una tendencia a la rigidez.</p> <p>Sus pensamientos y acciones se dirigen hacia la racionalización, dando un valor más lógico y concreto a las situaciones, externando dificultad para controlar y expresar sus sentimientos y emociones, reaccionando de forma irritable y hostil si las situaciones no son de su agrado, teniendo poca apertura al cambio. Tiende a retraerse y tener pocos vínculos afectivos, toda vez que percibe amenaza y tensión del medio.</p> |
| 1 adulto femenino  | 33 años |   | Batería Completa Para Adulto | <p>Presenta una personalidad psicológica madura, teniendo la capacidad para enfrentar y solucionar problemas en su vida cotidiana, es una persona que valora las consecuencias de sus actos. Sin embargo manifiesta rasgos de personalidad depresiva en la actualidad, ya que se percibe insegura y con desánimo, suele ser una persona dura consigo misma y con los demás. Es una persona extrovertida, con intereses sociales, sin existir problemas para entablar vínculos afectivos, pero tiende a dar constantemente una imagen favorable de sí.</p>   |

**Expediente 8**

| <b>Personas evaluadas</b> | <b>Edad</b> | <b>Motivo de Evaluación</b>   | <b>Técnicas Utilizadas</b> | <b>Conclusiones</b>   |
|---------------------------|-------------|---|----------------------------|---|
| 1 menor femenino          | 6 años      | Juicio ordinario civil, controversia de orden familiar Guarda y custodia. | Batería completa menor     | Muestra ser psicológicamente normal, teniendo una adecuada concepción de sí misma, mostrando seguridad en sus actividades diarias y con acoplamiento en el medio en el que se desenvuelve. No muestra afectación por acontecimientos pasados haciendo referencia de ambos padres como personas cercanas y que ella quiere, indica no tener conflicto para un desarrollo infantil adecuado |

**Expediente 9**

| Personas evaluadas | Edad    | Motivo de Evaluación  | Técnicas Utilizadas          | Conclusiones   |
|--------------------|---------|---|------------------------------|--|
| 1 adulto masculino | 42 años | Juicio ordinario civil<br>Controversia de orden familiar<br>Alienación parental | Batería Completa Para Adulto | Mostró indicadores de desajuste emocional, poca tolerancia a la frustración, así como poco control en sus impulsos, reacciona agresiva y predominantemente con su entorno, es hostil y mostro poca flexibilidad al cambio.   |
| 1 adulto femenino  | 40 años |   | Batería Completa Para Adulto | Indicó inmadurez, mostrando indicadores de dependencia emocional, y reacciones infantiles para enfrentar el entorno, su autoestima se encuentra devaluada, surgiendo sentimientos de inferioridad en sus pensamientos y/o acciones en su vida cotidiana. Se indica que es una persona que tiene control sobre sus impulsos y cuenta con capacidad de análisis, si bien sus decisiones son afectadas por guiarse de sus emociones en ocasiones inestables por el estrés del entorno y ansiedad, el beneficio a largo y corto plazo para las personas que la rodean no se ve afectado. |
| 1 menor masculino  | 11 años |   | Batería Completa Para Menor  | Se concluyó un menor inseguro, refiriendo la presión y angustia sobre hechos externos, el enfrentamiento con el medio le genera inseguridad en sus actos y manifestación de sentimientos, refiere tener miedo de que hacia la figura paterna generando tensión sobre la situación que actualmente vive, ya que refiere le da miedo que los encuentre, en cuento a la figura materna la visualiza como una figura de autoridad, con cierto recelo y temor a comunicarse con ella, posiblemente por parecerle autoritaria, no se encontraron indicadores que sugieran que la           |

|                  |        |  |                             |  |
|------------------|--------|--|-----------------------------|--|
|                  |        |  |                             | madre lo ha inducido o alienado hacia las respuestas.  |
| 1 menor femenino | 7 años |  | Batería Completa Para Menor | <p>Presenta un personalidad psicológicamente normal de acuerdo a su edad y género, su nivel de inteligencia se encuentran dentro del rango normal partiendo de la media poblacional en menores, teniendo actualmente un desarrollo adecuado, presentando ser una menor que logra adecuarse al medio, acatando normas y/o reglas de convivencia, respetando a las figuras de autoridad y sin conflictos para entablar relaciones con otras personas, su desarrollo ha sido normal sin conflictos físicos y mentales.</p> <p>Actualmente la relación con su madre se manifiesta cercana y estable al ser la figura con la que convive cotidianamente, en cuanto a la percepción que tiene de su padre es de ansiedad, indicando no querer verlo ya que verbalizo agresión.</p> |

**Expediente 10**

| Personas evaluadas | Edad    | Motivo de Evaluación  | Técnicas Utilizadas          | Conclusiones   |
|--------------------|---------|---|------------------------------|--|
| 1 adulto masculino | 53 años | Juicio ordinario civil, controversia de orden familiar Divorcio necesario | Batería Completa Para Adulto | <p>Sugiere descontrol entre sus emociones y pensamientos reaccionando hostil y agresivamente ante el medio, encerrándose en si mismo mostrando una falta de comunicación. Suele tener cambios emocionales constantes limitando su relación con otras personas considerando sus opiniones y acciones más importantes, cuenta con poca capacidad y recursos para solucionar problemas que beneficien a otras personas. Tiende a ser controlador y manipulador con otras personas así como de situaciones ya que le interesa ser beneficiado en todo momento, sin analizar las consecuencias de sus actos.</p> <p>Su personalidad es creativa, pero no le es fácil adaptarse a los cambios, trata de dar una buena impresión de sí, no aceptando los errores, ya que cuenta con un bajo umbral de tolerancia a las frustraciones.</p> |

**Expediente 11**

| <b>Personas evaluadas</b> | <b>Edad</b> | <b>Motivo de Evaluación</b>   | <b>Técnicas Utilizadas</b>   | <b>Conclusiones</b>  |
|---------------------------|-------------|---|------------------------------|--|
| 1 adulto femenino         | 42 años     | Juicio ordinario civil, controversia de orden familiar Juicio de divorcio /guarda y custodia y régimen de visitas | No se presentó a evaluación  | No se entregaron conclusiones debido a la falta de información   |
| 1 adulto masculino        | 41 años     |   | Batería Completa Para Adulto | Presenta una personalidad narcisista con tendencia a fantasear, impaciente, vehemente y pasional, presenta rigidez y control frágil de impulsos, depende de situaciones pasadas, se muestra a la defensiva, suele crear pocos vínculos afectivos |

**Expediente 12**

| Personas evaluadas | Edad    | Motivo de Evaluación                        | Técnicas Utilizadas           | Conclusiones  |
|--------------------|---------|---|-------------------------------|---|
| 1 adulto masculino | 27 años | Privación de la libertad con fines sexuales | Batería Completa Para Adultos | Una vez examinadas la entrevista y pruebas psicológicas aplicadas y de acuerdo a los conocimientos y técnicas en materia de psicología se emite la siguiente conclusión:<br>El evaluado presenta una personalidad psicológicamente inmadura, con poca capacidad para dirigir sus emociones y actos, toda vez que es guiado generalmente por su instinto, presentando poco autocontrol en sus emociones, si bien no presenta tener episodios generales de agresividad, el conflicto para proveer decisiones que beneficien de forma positiva a su entorno es de importancia, ya que predomina su individualidad y logros personales, siendo dominante y controlador con las demás personas así como ante las situaciones cotidianas, indica ser una persona que compensa la inseguridad y dependencia mediante pensamientos fantasiosos. |



**Expediente 13**

| Personas evaluadas | Edad   | Motivo de Evaluación                          | Técnicas Utilizadas   | Conclusiones  |
|--------------------|--------|---|---|---|
| 1 menor femenino   | 8 años | Juicio penal<br>Delito: abuso sexual agravado | Batería completa menor/ prueba agregada test de apercepción infantil C.A.T. | De acuerdo con lo delicado del juicio y de acuerdo a la solicitud del juzgado, las conclusiones son reservadas, indicando solo que fue solicitado.<br>La menor no mostró afectaciones relacionadas con el delito denunciado, sin embargo se encontraron alteraciones relacionadas con la madre. |

**Expediente 14**

| Personas evaluadas | Edad    | Motivo de Evaluación                   | Técnicas Utilizadas          | Conclusiones  |
|--------------------|---------|--|------------------------------|---|
| 1 adulto femenino  | 56 años | Intento de homicidio en segundo grado. | Batería Completa Para Adulto | <p>Presenta una personalidad psicológicamente introvertida y sin seguridad en sí misma. Indica gran tensión y presión del medio por conflictos ocasionados principalmente con el padre de su hijo alterando la percepción de seguridad tanto física como emocional, toda vez que su rutina cotidiana se ha visto alterada por dicha situación.</p> <p>Se muestran tendencias de evasión y rechazo hacia la socialización, si bien no tiene conflicto para entablar relaciones estas son superficiales ya que percibe desconfianza. Actualmente se encuentran indicadores depresivos mostrando agobio y desanimo emocional.</p> <p>Intelectualmente es una persona con la capacidad de conducirse adecuadamente, siendo consciente de sus actos, estos se ven permeados por alteraciones emocionales, sin embargo no se ven alteradas sus funciones orgánicas.</p> |

**ANEXO 3: EXPEDIENTES EN LOS QUE SE PARTICIPÓ COMO OBSERVADOR**

**Expediente I**

| Personas evaluadas | Edad    | Problemática que se evaluó | Técnicas Utilizadas | Conclusiones   |
|--------------------|---------|----------------------------|---------------------|--|
| 1 adulto masculino | 43 años | Régimen de visitas         | Batería completa    | El evaluado presenta dificultades ante la expresión y control de sus emociones y actos, manifestando poco autocontrol mediante respuestas hostiles e inclusive agresivas. Además predomina cierto deseo de control en sus relaciones. Por lo que responde de manera irritable ante los eventos que se presenten de una manera inesperada o desfavorable para él. |

**Expediente II**

| Personas evaluadas | Edad    | Motivo de Evaluación                       | Técnicas Utilizadas     | Conclusiones Emitidas por el estudiante.   |
|--------------------|---------|--|-------------------------|--|
| 1 adulto masculino | 36 años | Juicio ordinario civil, guarda y custodia. | Batería completa adulto | El evaluado presenta una personalidad rígida e insegura, aunque aparenta ser una persona despreocupada y práctica ante la vida, lo cual le permite generar confianza en los demás. De tal manera que logra establecer relaciones, pero estas se constituyen de dependencia y manipulación a través de conductas pueriles.  |
| 1 adulto femenino  | 32 años |  | Batería completa adulto | Manifiesta una personalidad psicológicamente madura ya que posee la capacidad de enfrentar y solucionar problemas que se le presenten. Sin embargo, muestra rasgos depresivos al percibirse como una persona insegura y autocrítica constantemente, lo cual genera que sea dura consigo misma y con los demás. Es una persona extrovertida, con intereses sociales, sin existir problemas para entablar vínculos afectivos, pero tiende a dar constantemente una imagen favorable de sí. |
| 1 menor masculino  | 6 años  |  | Batería completa Menor  | Presenta una personalidad psicológicamente normal, presenta rasgos que le permiten adecuarse al medio, a través del respeto a las figuras de autoridad y acatando las normas. No presenta conflictos para entablar relaciones con otras personas y su desarrollo ha sido normal.   |

**Expediente III**

| Personas evaluadas | Edad    | Motivo de Evaluación                       | Técnicas Utilizadas | Conclusiones   |
|--------------------|---------|--|---------------------|--|
| 1 adulto masculino | 34 años | Guarda y custodia .<br>Pensión alimenticia | Batería completa    | Presenta una personalidad psicológica madura al poseer las herramientas necesarias para hacer frente al medio, se muestra seguro de sí mismo, por ello no presenta dificultades para establecer vínculos afectivos. Manifiesta flexibilidad ante los cambios, por lo que puede adaptarse rápidamente.                                  |
| 1 adulto femenino  | 31 años |  | Batería completa    | Presenta las herramientas necesarias para enfrentar los obstáculos que se le presenten , No obstante existe cierto temor ante las situaciones inesperadas, reaccionando de manera ansiosa. Además muestra desconfianza ante los demás y miedo ante el daño que estos le puedan causar, en consecuencia su conducta social es retraída. |